



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

# CONVOCATORIA

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES:**

- 1. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO**
- 2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A PLANTAS”**

**LA-08-VST-008VST977-N-8-2024**

	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación de Unidades	Presentación de propuesta y apertura	Fallo
<b>Día</b>	09/01/2024	18/01/2024	19 al 24 de enero de 2024	25/01/2024	29/01/2024
<b>Hora</b>		11:00 horas		11:00 horas	16:00 horas
<b>Lugar</b>	Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, a través de COMPRANET				





**ÍNDICE**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>I.</b>	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
<b>1</b>	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
<b>2</b>	ACRÓNIMOS.
<b>II.</b>	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>1</b>	DE LA ENTIDAD CONVOCANTE Y EL ÁREA CONTRATANTE.
<b>2</b>	LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SU CARÁCTER
<b>3</b>	IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
<b>4</b>	IDIOMA.
<b>5</b>	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
<b>6</b>	DE LA PLURIANUALIDAD.
<b>7</b>	ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
<b>III.</b>	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>1</b>	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
<b>1.1</b>	PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
<b>1.2</b>	TRANSPORTE.
<b>1.3</b>	EMPAQUE.
<b>1.4</b>	SEGUROS.
<b>1.5</b>	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
<b>1.6</b>	REDUCCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS SOLICITADOS.
<b>2</b>	AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS.
<b>3</b>	NORMAS OFICIALES.
<b>4</b>	ASEGURAMIENTO Y/O CONTROL DE CALIDAD.
<b>5</b>	CANTIDADES POR CONTRATAR.
<b>6</b>	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
<b>7</b>	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
<b>8</b>	MODELO DE CONTRATO.
<b>IV.</b>	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>1</b>	REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
<b>2</b>	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.
<b>2.1</b>	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.





<b>2.2</b>	PRESENTACIÓN PREVIA DE UNIDADES.
<b>2.3</b>	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
<b>2.4</b>	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
<b>2.5</b>	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET.
<b>2.6</b>	DEL FALLO.
<b>2.7</b>	FIRMA DEL CONTRATO.
<b>3</b>	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
<b>4</b>	PROPOSICIONES CONJUNTAS
<b>5</b>	NÚMERO DE PROPOSICIONES PERMITIDAS POR LICITANTE.
<b>6</b>	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.
<b>7</b>	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.
<b>8</b>	DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES QUE SERÁN INCORPORADOS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.
<b>9</b>	NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.
<b>V.</b>	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
<b>1</b>	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
<b>2</b>	PROPUESTA TÉCNICA.
<b>3</b>	PROPUESTA ECONÓMICA.
<b>4</b>	CONDICIONES DE PRECIOS.
<b>5</b>	DE LAS VERIFICACIONES.
<b>VI.</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
<b>1</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.
<b>2</b>	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.
<b>2.1</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.
<b>2.2</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
<b>2.3</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
<b>3</b>	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
<b>VII.</b>	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>A</b>	PROPUESTA TÉCNICA
<b>B</b>	PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3)
<b>1</b>	FORMATO DE ACREDITACIÓN. (ANEXO 4)
<b>2</b>	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
<b>3</b>	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 8)
<b>4</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 9)





5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 5)
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL
8	MANIFESTACIÓN DE MIPYME (ANEXO 6)
9	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 7)
10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES (FORMATO LIBRE)
11	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES (FORMATO LIBRE)
12	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO
13	RELACIONES LABORALES.
14	REGISTRO PATRONAL
15	CARTA DE AUSENCIA DE ESCRITO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) ANEXO 13 y 13 A
16	REPSE
17	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).
18	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)
19	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT 32D
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>	
20	ESCRITO DE ENTREGA DE PROPOSICIÓN
21	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS Y PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (ANEXO 14)
22	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
VIII.	INCONFORMIDADES.
IX.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
1	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
2	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O PARTIDA DESIERTA.
1	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA.
2	PARTIDA DESIERTA.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
XV.	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
XVI.	RELACIONES LABORALES.
XVII.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1	GARANTÍAS.





1.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
1.2	GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO.
2	CONDICIONES DE PAGO.
2.1	ANTICIPOS.
2.2	DEL PAGO.
2.3	PAGOS PROGRESIVOS.
3	PENAS CONVENCIONALES. Y DEDUCCIONES AL PAGO.
4	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
5	SANCIONES.
6	SOLICITUD DE PRÓRROGA.
7	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
8	DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
9	CALIDAD DE LOS BIENES / SERVICIOS.
10	FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS.
11	REGISTRO DE DERECHOS.
12	IMPUESTOS.
13	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
14	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
15	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS LICITANTES.
<b>ANEXOS</b>	
1	ANEXO TÉCNICO LECHE LÍQUIDA
2	ANEXO TÉCNICO LECHE FRESCA
3	PROPUESTA ECONÓMICA LECHE LÍQUIDA
3B	PROPUESTA ECONÓMICA LECHE FRESCA
4	FORMATO DE ACREDITACIÓN.
5	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.
6	MANIFESTACIÓN DE MIPYME.
7	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
8	ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
10	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.
11	FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA.
12	MODELO DE CONTRATO.
13	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS MORALES





<b>13 A</b>	CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PERSONAS FÍSICAS
<b>14</b>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS





## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **“LICONSA”** y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** de acuerdo con lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.





**1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

**1.9 Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Acrónimos.

**2.1. UAF:** la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

**2.2. CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.

**2.3. CURP:** Clave Única del Registro de Población.

**2.4. DOF:** el Diario Oficial de la Federación.

**2.5. GRMSG:** Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

**2.6. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2.7. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**2.8. I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.

**2.9. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.10. LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**2.11. LFT:** Ley Federal del Trabajo.

**2.12. OIC:** Órgano Interno de Control.

**2.13. POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.







**2.14. RLAASSP o “EL REGLAMENTO”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.15. SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2.16. SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**2.17. MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

**2.18. REPSE:** Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

**2.19. UHT:** Ultra Pasteurizada.

## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 26, ter, 27, 28, fracción I, 29, 32 tercer párrafo, 45 Y 47 de la LAASSP, y los artículos 18, 39, 42, 43, 52 y 85 de su Reglamento así como en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” a través de la Unidad de Administración y Finanzas, en su carácter de área contratante, ambas áreas ubicadas en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 555237-9100 ext 62140, invita a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** descrita en la presente convocatoria, en la cual no se limita la libre participación.

### 2. Medio que utilizar en la Licitación Pública Nacional Electrónica y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.





Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

- “Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería”.
- La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.
- Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

### 3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-8-2024**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

### 4. Idioma.

Los “LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

El contrato derivado de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los servicios necesarios para la entrega de los servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

### 5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con solicitudes especiales autorizadas por la SHCP con folios **2024-8-VST-133 y 2024-8-VST-204**, comunicados por la Gerencia de Control Presupuestal, con cargo a la partida específica de gasto 34701 FLETES Y MANIOBRAS del ejercicio fiscal 2024. La responsabilidad de realizar las gestiones necesarias y la determinación de las fechas de pago será a cargo del área requirente.

### 6. De la Plurianualidad.





Para el presente procedimiento, no aplica plurianualidad.

**7. Área Requiriente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área contratante, área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

AREA CONTRATANTE	ÁREA REQUIRIENTE	ÁREA TÉCNICA	ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENCIA DE ABASTO	SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE	PARTIDA 1.- GERENCIA METROPOLITANA SUR PARTIDA 2.- GERENCIA METROPOLITANA NORTE PARTIDA 3.- GERENCIA ESTATAL OAXACA
	GERENCIA DE PRODUCCIÓN	SUBGERENCIA DE RECEPCIÓN DE MAQUILA Y LECHE	

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo con los cambios que puedan presentarse en la estructura de **“LICONSA”**.

De conformidad al artículo 2, fracción III Bis de la LAASSP, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el o los licitantes adjudicados entreguen los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, para cada una de las partidas en las que participe, mismas que se describen en cada uno de los **Anexos 1 y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”**, señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la prestación de los servicios, por lo que, en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los servicios se entreguen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del o los licitantes adjudicados y el o los contratos que se suscriban, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a autorizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos, resulta que el o los licitantes adjudicados concluida la fecha para la prestación de los servicios cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **“LICONSA”**, se prestaron los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a **“LICONSA”**, derivado de la contratación de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la prestación de los servicios contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizará las gestiones y acciones que, conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los licitantes apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.





### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

#### 1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar.

##### a) I.- Modalidad de Transporte y Distribución de Leche Líquida.- Anexo Técnico Modalidad 1

Contratación abierta del Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una, y/o leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 (un litro) o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, y/o cualquier otro producto de "LICONSA", en lo sucesivo "EL PRODUCTO", saliendo de las Plantas de "LICONSA" a las lecherías adscritas a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales o Programas de Abasto Social según sea el caso, en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan para cada partida en el Anexo Técnico Modalidad I Formato de Propuesta económica de la presente convocatoria, la vigencia de "LOS SERVICIOS" corresponderá del **01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, mismo que se integra de las siguientes partidas:

No. DE PARTIDAS QUE INTEGRA EL TRANSPORTE DE LECHE LÍQUIDA	
<b>Partida 1</b> <b>01-TLN-L-LP-24</b>	<b>Partida 2</b> <b>03-TLH-L-LP-24</b>

##### b) Modalidad de Recolección y Transporte de Leche Fresca.- Anexo Técnico Modalidad 2

Contratación abierta del Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio Liconsa a Plantas Liconsa", que se indican en la presente convocatoria conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan para cada partida en el Anexo Técnico Modalidad III y Formato de Propuesta económica de la presente convocatoria, la vigencia de "LOS SERVICIOS" corresponderá del **01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, mismo que se integra de la siguiente partida

PARTIDA QUE INTEGRAN EL TRANSPORTE DE LECHE FRESCA
<b>Partida 3</b> <b>10 OAX-LP-LF-2024</b>

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de "LOS SERVICIOS" solicitados, se proporcionan en forma detallada en los Anexos Técnicos correspondientes a cada modalidad, así como en el "Formato de Propuesta Económica" de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

Para el objeto de la presente contratación, "LICONSA", requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la





prestación de los servicios que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará en su totalidad por **Partida Completa**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades de los servicios solicitados conforme a lo señalado en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de la presente convocatoria para la Partida en la que participe objeto de esta **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

### **1.1. Plazo y condiciones para la entrega del servicio.**

El licitante adjudicado para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción de este, las fechas y lugares de la prestación de dicho servicio que deberá prestarse durante la vigencia del contrato.

### **1.2. Transporte.**

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación del servicio en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de licitante adjudicado y el que este determine, debiendo garantizar la realización oportuna del servicio objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

### **1.3. Seguros.**

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### **1.4. Cantidades adicionales que podrán contratarse.**

De conformidad con el artículo **52 de la LAASSP, “LICONSA”**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades del SERVICIO, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de la partida única o sus concetos y los volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

### **1.5. Reducción de los Servicios solicitados.**





Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a la partida que integra la presente **LICITACIÓN**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que ésta sea indivisible, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

## 1.6. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"LICONSA"**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"LICONSA"**, relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LICONSA"**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a **"LICONSA"**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información con carácter confidencial y reservada, le proporcione **"LICONSA"**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 2. Agrupación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**, se conforma por cada una de las **partidas**, las cuales se detallan en cada uno de los **Anexos 1, y 2 "ANEXOS TÉCNICOS"** de la presente convocatoria.

## 3. Normas oficiales.

Escrito en el que manifieste que los vehículos clasificación; T3-S3, propuesto para la prestación de "LOS SERVICIOS", cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana **NOM-012-SCT-2017** Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal, así como la Norma Oficial Mexicana **NOM-068-SCT-2-2014** sobre el Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición física-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal y artículos 1o., 3o., 4o., 5o. y 6o del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.







Para el caso del anexo 3 transporte de leche fresca, se deberá cumplir con la Norma **ISO 17712** para sellos de alta seguridad.

#### **4. Aseguramiento y/o control de calidad.**

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad del Servicio de transporte de leche contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los adquiridos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.

#### **5. Cantidades que contratar.**

El contrato que se derive de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** será contrato **ABIERTO** en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de **“LA LEY”** y 85 de **“EL REGLAMENTO”**, tomando en consideración las cantidades máximas y mínimas establecidas en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de esta convocatoria.

#### **6. Modalidad de la Contratación:**

La presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

#### **7. Abastecimiento simultáneo.**

**“LICONSA”**, adjudicará la partida a un solo licitante, por lo que **no se considera** el abastecimiento simultáneo en el presente procedimiento de contratación.

#### **8. Modelo de contrato.**

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 12 “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la contratación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.





#### **IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

##### **1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.**

Para el presente procedimiento no aplica.

##### **2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.**

###### **2.1. Obtención de la Convocatoria.**

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <http://www.liconsa.gob.mx>

Por tratarse de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

###### **2.2. Presentación Previa de Unidades.**

La presentación de unidades (vehículos) para su revisión física, se llevará a cabo conforme a lo indicado en cada uno de los Anexos Técnicos, del **19 de enero al 24 de enero de 2024**, se emitirá una **constancia** por cada Unidad Presentada a revisión de conformidad a lo requerido por **"LICONSA"**, que cumpla con todas las especificaciones establecidas en cada partida; esta constancia será firmada por la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social**, dicha constancia será entregada el día de la revisión.

Esta constancia deberá ser incluida por **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

###### **2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.**

La Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **18 de enero de 2024**, a las **11:00 horas** en la sala de Juntas del tercer piso, ubicado en la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y a través de Compranet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Los licitantes deberán manifestar su interés de participar directamente mediante la plataforma de CompraNet conforme a lo requerido.







- Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, de acuerdo con lo solicitado en la plataforma COMPRANET.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que manifiesten su interés a través de la plataforma de compranet.

Las solicitudes de aclaración se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, a través de la plataforma de Compranet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo mínimo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el **numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes”** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.





## 2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47 y 50 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día **25 de enero de 2024 a las 11:00 horas**, en la sala de Juntas del tercer piso, ubicado en la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y a través de Compranet.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **Licitación Pública Nacional Electrónica**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de **“LICONSA”**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a **“Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” y “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes,





poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

**2.4.9.** Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

**2.4.10.** Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

## **2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo **26 Bis, fracción II de la LAASSP**, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el **artículo 27 de la LAASSP** y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

**2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica.”** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

**2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes”** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.**

**2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.





**2.5.5** El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición, pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de esta, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

**2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; **no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.**

Los licitantes para efecto de su participación en esta **Licitación** aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de **"LICONSA"**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.**

## **2.6. Del Fallo.**

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, **la cual se llevará a cabo el 29 de enero de 2024 a las 16:00**, en la sala de Juntas del tercer piso, ubicado en la calle de Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 y **a través de CompraNet.**

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.





A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los servidores públicos asistentes al evento y por los licitantes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

## **2.7. Firma del contrato.**

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP, **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar en el domicilio señalado en el párrafo que antecede, en un horario de 09:00 a 16:30 horas, la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**,





- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancaria al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia fiscal”, “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”

**Personas físicas:**

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de LICITACIÓN Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

**Personas Morales:**

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de LICITACIÓN Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato **la garantía de cumplimiento** del contrato, conforme a lo señalado en el **apartado XVII numeral “Aspectos Contractuales” punto 1 “Garantías”** de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden







dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al **Anexo 3 “Propuestas Económica Leche Líquida”, y Anexo 3B “Propuestas Económica Leche Fresca”** del presente procedimiento de LICITACIÓN hasta su conclusión.

### 4. Proposiciones Conjuntas

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;





- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, **deberán de elegir una de las dos opciones solidaria o mancomunada**, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV.** Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de "EL REGLAMENTO"

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

## **5. Número de proposiciones permitidas por licitante.**

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición por partida, indicando la o las partidas por los que participa para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

## **6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## **7. Acreditación de la existencia legal del licitante.**







Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 4 “Formato de Acreditación”** de la presente convocatoria, **debiendo adjuntar** a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

#### **8. Documentos de las proposiciones que serán incorporados al Expediente correspondiente.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento procederá a validar cada proposición presentada, de acuerdo a los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Pública Nacional Electrónica”** de esta convocatoria:

- **A Propuesta Técnica.**
- **B Propuesta Económica.**
- **10. Escrito de entrega de la Proposición.**

#### **9. Notificaciones a los licitantes.**

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.





Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 4 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente validas cuando **"LICONSA"**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **"LICONSA"**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## **V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

### **1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.**

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación"** de esta convocatoria,
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmada electrónicamente por el licitante
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA"** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (en caso de una página en blanco, poner la leyenda "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como, la documentación legal administrativa, y el resto de los documentos que envíe el licitante; iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.



- 1.6. Se señala que, de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. **Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”.
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **“LICONSA”**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** lo que garantizará a “LICONSA”, la calidad y características técnicas de los servicios que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS**





**TÉCNICOS”** y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS” y** documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado A “Propuesta Técnica”** de la presente convocatoria.
- 2.6 Los licitantes deberán de incluir dentro de su propuesta técnica la **constancia de Cumplimiento Total** emitida por el Centro de Trabajo de la **revisión física de las unidades**, de igual manera deberá presentar las **Facturas, carta factura, contrato de arrendamiento puro o contrato de arrendamiento financiero**, de cada una de las unidades propuestas con la finalidad de comprobar la posesión legal de los vehículos que propone para prestar **“LOS SERVICIOS”** para cada una de las partidas en las que participe. **(El NO presentar los documentos anteriormente enlistados, será CAUSA DE DESECHAMIENTO).**

### 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, **prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de CompraNet.**
- 3.2 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.3 Señalar el precio unitario por partida completa y concepto y el total de la proposición.
- 3.4 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.5 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante adjudicado.
- 3.6 Conforme al **Anexo 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:





“La oferta estará vigente **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional”.

- 3.7** Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.8** Deberá ser clara y precisa.
- 3.9** Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto, en su caso).

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por **“LICONSA”**, de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de la presente convocatoria para la partida en la que participe, objeto de esta **Licitación**.

#### **4. Condiciones de precios.**

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de **precios fijos** hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

#### **5. De las verificaciones.**

**LA CONVOCANTE** podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en su(s) junta(s) de aclaración(es) y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los





resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, **LA CONVOCANTE** notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**.

Asimismo, **LA CONVOCANTE**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes adjudicados, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, su(s) junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **LA CONVOCANTE**, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación..

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control de **LA CONVOCANTE**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.**

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** y **Anexo 3 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **“LICONSA”**:

- 1.1. El criterio de evaluación será mediante **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículo 36 de la LEY, considerando lo establecido en la sección cuarta del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para tal efecto, se determinará como ganador, la proposición que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY.

**La puntuación o porcentajes para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidas en la presente convocatoria.**







- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los servicios requeridos para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer





término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, apartado 8 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el más bajo.

## 2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria.

### 2.1 Criterios de evaluación técnica.

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con la puntuación o porcentaje para obtener la propuesta técnica y pueda ser considerada solvente y por lo tanto, no ser desechada, será de conformidad a la tabla de puntos y porcentajes establecidos en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

#### LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

a) Propuesta Técnica 60 puntos (para considerarse aceptadas deberá obtener un mínimo de 45 puntos).

Rubros	Puntos
i) Capacidad del Licitante	24.0
ii) Experiencia y Especialidad del Licitante	12.0
iii) Propuesta de Trabajo	12.0
iv) Cumplimiento de Contratos	12.0
<b>Total</b>	<b>60.0</b>

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos** que se pueden obtener en su evaluación.







El puntaje máximo de 60 (sesenta) puntos equivale al 100% (cien por ciento) del total de calificación que se obtiene en la evaluación técnica. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se sumarán los puntos obtenidos en el cuadro de evaluación técnica.

**El mecanismo de evaluación para las tres modalidades será el siguiente:**

**CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

**I.- Capacidad del Licitante (24.0 puntos máximo)**

**a) Capacidad de los Recursos Humanos. (10.0 puntos máximo).**

**1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. (3 puntos).**

**“EL LICITANTE”** deberá proporcionar un listado del equipo de operadores asignados a **“LICONSA”**, así como su documentación que los avale como personal calificado para realizar esta actividad, para lo cual deberá de acompañar copia de la Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente, así como de la constancia psicofísico Vigente.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido, así como copia de la Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente, así como de la constancia psicofísico Vigente. **(3 puntos).**

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido, así como copia de la Licencia Federal de conductor vigente y/o licencia de chofer estatal o equivalente sin la constancia psicofísico Vigente. **(2 punto).**

No presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido **(0 puntos).**

**2.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales (5 puntos).**

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con transporte, para el caso de operadores (chofer), presenta el 100% de las constancias o documentos con validez oficial que acrediten conocimiento teórico-práctica en **MATERIA DE OPERACIÓN SEGURA DE MAQUINARIA PESADA (DC3, CONSTANCIA, DIPLOMA) (5 puntos)**
- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con transporte, para el caso de operadores (chofer), presenta del 50% más uno de las constancias o





documentos con validez oficial que acrediten conocimiento teórico-práctica en **materia de operación segura de maquinaria pesada** (DC3, CONSTANCIA, DIPLOMA). **(3 puntos)**

- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con transporte, para el caso de operadores (chofer), presenta menos del 50% de las constancias o documentos con validez oficial que acrediten conocimiento teórico-práctica en **materia de operación segura de maquinaria pesada** (DC3, CONSTANCIA, DIPLOMA). **(0 puntos)**

**3.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio**

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se deberá acreditar mediante constancia que los operadores cuentan con la capacitación teórica-práctica en **MATERIA DE CARGA, DESCARGA Y MANIOBRAS DE MERCANCÍAS Y/O MANEJO DE SITUACIONES EN CASO DE SINIESTRO. (2 puntos)**

No presenta constancia que los operadores cuentan con la capacitación teórica-práctica en **materia de carga, descarga y maniobras de mercancías y/o manejo de situaciones en caso de siniestro. (0 puntos)**

**Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (10 puntos).**

**Capacidad de Recursos Económicos**

**“EL LICITANTE”** deberá comprobar que cuenta con los recursos económicos, equipos de transporte y programas necesarios (software) para el monitoreo de información del servicio de transporte.

**Se otorgarán (3 puntos) a quien acredite el siguiente punto:**

- 1.- “EL LICITANTE”** deberá presentar el estado financiero del año 2021 o 2022 indistintamente, dictaminado por un revisor fiscal o un contador independiente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe que cotice por la o las partidas en las que participe.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta estados financieros del año 2021 y 2022 indistintamente, dictaminado por un revisor fiscal o un contador independiente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe que cotice por la o las partidas en las que participe. **(3 puntos).**

Presenta un solo estado financiero indistintamente, dictaminado por un revisor fiscal o un contador independiente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe que cotice por la o las partidas en las que participe. **(1 puntos).**





No presenta estados financieros, dictaminado por un revisor fiscal o un contador independiente, en el cual deberá comprobar que cuenta con un capital contable mínimo del 20% del importe que cotice por la o las partidas en las que participe. **(0 puntos)**.

**2.- "EL LICITANTE"** deberá presentar la relación de vehículos propuestos para la ejecución del servicio dicha relación deberá coincidir con los vehículos presentados en los Centros de Trabajo correspondiente y deberá de ser acompañada por los siguientes documentos:

### **Capacidad de Equipamiento**

Se otorgarán **(7 puntos)** al licitante que presente lo siguiente:

La relación de las unidades (TRACTOCAMIÓN) y unidades (TANQUE-PIPA) deberá contener los siguientes datos:

- Marca
- Modelo (2015 y posteriores)
- Número de Serie
- Número de motor
- Número de Placas
- Número de Económico
- Tipo y Capacidad

Para hacerse acreedores a esta puntuación deberá presentar la documentación del total de las unidades propuestas y requeridas por partida de los documentos que a continuación se describen:

**Tarjetas de circulación** y/o permisos de circulación Federal a nombre del licitante, con el fin de corroborar que los números de serie y placas de los vehículos indicados coinciden con las señaladas en las facturas, cartas factura o contratos de arrendamiento. **(2 puntos)**

**Pólizas de seguro** vigente a nombre del licitante de cada uno de los vehículos propuestos al momento del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado deberá presentar ante el Centro de Trabajo, la póliza vigente correspondiente para todo el periodo de servicio; así como el señalamiento de la cobertura de la caja enganchada al vehículo. **(1 punto)**

**Verificación Vehicular** vigente a nombre del licitante de las unidades que circulen en aquellos Estados de la República Mexicana donde se requiera dicha verificación; de lo contrario, deberá presentar un escrito emitido por su representante legal o persona facultada para ello, en el cual manifieste que en las rutas en las que circularan los vehículos que oferta para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, no se requiere la verificación vehicular; toda vez que los destinos en los que estos transitan y/o transitarán en caso de resultar adjudicados, no es exigible contar con este documento. **(1 puntos)**

**Constancia de condiciones físico-mecánicas** a nombre del licitante de los vehículos propuestos para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, emitida por la Secretaría de





Comunicaciones y Transportes NOM 068-SCT-2-2014 Transporte Terrestre-servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal. **(2 puntos)**

Quedarán exentos de presentar la **Constancia de condiciones físico-mecánicas**, los vehículos ofertados, cuando estos cumplan con lo establecido con el numeral 5.3.4 de la NOM 068-SCT-2-2014 Transporte Terrestre-servicio de Autotransporte de Pasaje, Turismo, Carga y Transporte Privado-condiciones físico-mecánicas y de seguridad para la operación de Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal. “Las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal y transporte privado, sujetos de la presente Norma, a partir de su entrada en vigor deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica...”, **segundo párrafo** “los vehículos nuevos quedarán exentos de efectuar su verificación de condiciones físico-mecánica por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo; salvo en aquellos casos en los que las empresas y personas físicas permisionarias deseen incrementar el peso bruto vehicular máximo autorizado...”

Los documentos que anteceden deberán coincidir en su conjunto con los datos de cada uno de los vehículos y remolques (números de serie, números de placas, número de motor y propietario) que presentó y oferta para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en caso de discrepancia, su propuesta será desechada.

Deberá presentar, manifestación por escrito firmada por el Apoderado Legal o persona facultada para ello, en donde manifieste que, de resultar adjudicado, se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por **“LICONSA”**, del 100% de las facturas, copias de contratos de arrendamiento, arrendamiento financiero, de las tarjetas de circulación, pólizas de seguros vigentes y constancias de condiciones físico mecánicas de los vehículos ofertados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en la fecha y horario que le indique **“LICONSA”**. **(0.5 punto)**

Con fundamento en el artículo 31 de “EL REGLAMENTO”, **“EL LICITANTE”** deberá enviar en forma escaneada manifestación por escrito que los vehículos propuestos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en cada partida que presente propuesta, cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas; conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal. **(0.5 punto)**

**Los vehículos ofertados sólo podrán participar en una sola partida, es decir no podrán participar en otras partidas.**

**C. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. (0.34 punto).**

Los licitantes que cuenten con personal discapacitado para labores administrativas cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que deberán acreditar mediante la presentación de copia del certificado de discapacidad emitido por el IMSS donde se indique el número de personal discapacitado, así como presentar la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad, en términos del Artículo 2 fracc. XXVII de la Ley General para la inclusión de personas con discapacidad.





Se asignará puntuación al o los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menos a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta copia del certificado de discapacidad emitido por del IMSS donde se indique el número de personal discapacitado, así como presentar la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad. **(0.34 puntos).**

No Presenta copia del certificado de discapacidad emitido por del IMSS donde se indique el número de personal discapacitado, así como presentar la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad **(0 puntos).**

- D.** Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación, tecnológica relacionada directamente con la presentación del servicio **(0.33 puntos).**

Los licitantes que hayan prestado servicios iguales o similares a la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, que cuenten con un software propio para el manejo y la administración del servicio de transporte, que tenga registrado en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Los licitantes deberán acreditarlo mediante la presentación del Registro del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que avale tal innovación, dicho documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta registro del IMPI que acredite ser propietario de la innovación tecnológica (software) que se utilizará en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica **(0.33 puntos.)**

No presenta registro del IMPI que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica **(0 puntos).**

- E.** Participación de las empresas que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género **(0.33 puntos).**

Los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

Los licitantes deberán acreditarlo mediante la presentación del certificado que avale dicha participación.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:





Presenta certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto **(0.33 puntos)**.

No presenta certificado que avale políticas y prácticas de igualdad de género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto **(0 puntos)**.

**F. Valor agregado**

**Certificados de Gestión:**

Se asignarán puntos al Licitante que presente al menos uno de los siguientes Certificados de Gestión relacionados con el Servicio de Transporte de Carga (3 puntos):

- ISO 9001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- ISO 14001:2015 SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (SGM)
- ISO 45001:2018 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ISO 28000 SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

El certificado deberá estar vigente y expedido a nombre del Licitante. Se asignará la siguiente puntuación:

Presenta tres o más certificados, se le otorgarán **(3 puntos)**

Presenta dos certificados, se le otorgarán **(2 puntos)**

Presenta un certificado, se le otorgarán **(1 punto)**

No Presenta **certificados**, se le otorgarán **(0 puntos)**

**RESUMEN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE: Total 24 puntos**

El número de puntos obtenidos en el requerimiento **“La Capacidad del Licitante”** se obtendrá de la suma de los puntos logrados en los siguientes aspectos:

- Capacidad de los Recursos Humanos **(10 puntos máximo)**.
- Capacidad de los Recursos Económicos y Equipamiento **(10 puntos máximo)**.
- Discapacitados **(0.34 puntos máximo)**
- Mipymes **(0.33 puntos máximo)**
- Equidad de Género **(0.33 puntos máximo)**
- Valor agregado **(3 puntos máximo)**

Resumen Capacidad del Licitante: **Total 24 puntos.**

**II.- Experiencia y Especialidad del Licitante (12 puntos máximo)**

**Experiencia**







El licitante deberá demostrar el tiempo en años que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del servicio de transporte a cualquier otra empresa y/o persona **(6.0 puntos)**.

El licitante, deberá acreditar que cuenta con la experiencia mayor a **tres años** para la prestación del Servicio de Transporte de Lácteos o sus derivados, mediante la presentación de copia de contratos de servicio de transportación, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía.

- La experiencia deberá ser mayor a **tres años**, la cual se acreditará sumándose a través de los contratos celebrados previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, se aceptará la presentación de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones del años de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones. Los contratos que se presenten deberán estar acompañados de la respectiva cancelación de la garantía del contrato, en caso de encontrarse vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente.
- La experiencia mínima será de **un año**, en caso de presentar un periodo menor, no se otorgarán puntos.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos al licitante que acredite la experiencia con copia de contratos en servicios de transporte, dentro de los siguientes parámetros:

- Presenta contratos con experiencia mayor a tres años se le otorgarán **(6 puntos)**.
- Presenta contratos con experiencia entre dos a tres años se le otorgarán **(4 puntos)**.
- Presenta contratos con experiencia entre uno a dos años se le otorgarán **(2 puntos)**.
- Presenta contratos con experiencia menor a un año se le otorgarán **(0 puntos)**.

### **Especialidad**

Servicios que ha prestado **“EL LICITANTE”**, con características y condiciones similares a las requeridas para la transportación de leche en polvo, percederos o alimentos **(6 puntos)**

**“EL LICITANTE”** deberá haber presentado servicios, con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA; lo anterior, se acreditará mediante la presentación de contratos celebrados con instituciones privadas o públicas, de los últimos cinco años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento y/o escrito de cumplimiento de contrato.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignará puntos a **“EL LICITANTE”** que presente el número de contratos, dentro de los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 6 (seis), en caso de presentar más contratos, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía





y/o escrito de cumplimiento de contrato.

- El número mínimo de contratos a presentar será de 2 (dos), en caso de presentar un número de contratos menor, no se otorgarán puntos.

Se asignará la siguiente puntuación:

- Presenta 6 contratos o más se le otorgarán **(6 puntos)**
- Presenta entre 4 y 5 contratos se le otorgarán **(4 puntos)**
- Presenta entre 2 y 3 contratos se le otorgarán **(2 puntos)**
- Presenta menos de 2 contratos se le otorgarán **(0 puntos)**

### **RESUMEN DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD: Total 12 puntos**

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “**Experiencia**” (número de años que el licitante ha prestado servicios de transporte) y “**Especialidad**” (número de años que el licitante ha prestado en el servicio de transportación de lácteos o sus derivados) del licitante” se otorgará de la siguiente forma:

- Experiencia: Tiempo en que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza **(6 puntos máximo)**.
- Especialidad: Servicios que ha prestado el licitante, con características y condiciones similares a las requeridas **(6 puntos máximo)**.

### **III.- Propuesta de Trabajo (12 puntos máximo)**

#### **1.- Metodología propuesta por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato (9 puntos).**

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

- a) El licitante que acredite contar con un sistema de administración de las órdenes de embarque y monitoreo en línea vía internet, para lo cual deberá presentar una carta en la que indique la dirección web y otorgar un usuario y contraseña para que la contratante acceda al sistema en tiempo real y que cuente con el software necesario para la adecuado uso y administración del servicio contratado.
- b) El licitante que acredite contar con un servicio de atención a clientes tipo call center, que permita atender en tiempo real los problemas o dudas de la contratante, así como una carta en donde manifieste que cuenta con el software necesario para adecuada administración del servicio. Para acreditar servicio de atención a clientes tipo call center, deberá de presentar un contrato de servicio con un tercero y una carta firmada por el representante legal, en donde manifieste que cuenta con el software necesario para la adecuada administración del servicio







- c) El licitante que acredite contar con un sistema de monitoreo GPS para los vehículos contemplados en la partida que cotice, así como una carta en donde manifieste que cuenta con el software necesario para adecuada administración del servicio. Para acreditar el sistema de monitoreo tipo GPS, deberá presentar copia del contrato de servicio con un tercero y carta que indique la dirección web y la clave de acceso.

Cumple con todos los requisitos señalados en los incisos (a, b y c). **(9 puntos).**

Cumple con todos los requisitos señalados en dos incisos (a, b y c). **(6 puntos).**

Cumple con todos los requisitos señalados en un inciso (a, b y c). **(3 puntos).**

No Cumple con todos los requisitos señalados en alguno de los incisos (a, b y c). **(0 puntos).**

## **2.- Plan de trabajo propuesto por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato (2 puntos).**

El licitante deberá presentar un plan de trabajo propuesto, que comprenda el periodo completo del servicio incluyendo en el mismo, reuniones periódicas para la evaluación preventiva, correctiva del trabajo y mejora continua.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presentar plan de trabajo propuesto con las características solicitadas **(2 puntos).**

No presenta plan de trabajo propuesto con las características solicitadas **(0 puntos).**

## **3.- Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos (1 punto).**

Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa, indicando nombre y apellidos, en donde se incluya a los choferes, ayudantes y técnicos especializados propuestos.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presentar esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa con las características solicitadas **(1 punto).**

No presenta esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa con las características solicitadas **(0 puntos).**

## **RESUMEN DE PROPUESTA DE TRABAJO: Total 12 puntos**

El número de puntos obtenidos en el requerimiento **“Propuesta de trabajo”** se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes aspectos:

- Metodología propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del





contrato **(9 puntos máximo)**.

- Plan de trabajo propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato **(2 puntos máximo)**.
- Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos **(1 punto máximo)**.

Resumen Propuesta de Trabajo: **Total 12 puntos**

#### **IV.- Cumplimiento de Contratos (12 puntos máximo)**

1.- Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación **(12 puntos)**.

El licitante deberá acreditar su desempeño y cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido, mediante la presentación de contratos de servicios de la misma naturaleza de los que se requieren.

La acreditación de este punto se hará presentando 6 contratos concluidos con fecha de firma del año 2019 al 2023 y deberán acompañarse de uno de los siguientes documentos:

- Documentación en la que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignará la siguiente puntuación:

- Presenta 6 contratos o más se le otorgarán **(12 puntos)**
- Presenta entre 4 y 5 contratos se le otorgarán **(8 puntos)**
- Presenta entre 2 y 3 contratos se le otorgarán **(4 puntos)**
- Presenta menos de 2 contratos se le otorgarán **(0 puntos)**

#### **RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Total 12 puntos**

Se asignarán puntos a los licitantes que presenten el número de contratos requeridos, acompañados de los documentos respectivos, en los que conste el cumplimiento de los contratos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 6 (seis), en caso de presentar más contratos, los adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos.
- El número mínimo de contratos presentados será de 1 (uno) contratos, en caso de





presentar un número de contratos menor no se otorgarán puntos.

- Todos los contratos presentados deberán de ser de fecha de los años 2019 al 2023.

El número de puntos obtenidos en el requerimiento **“Cumplimiento de contratos”** se obtendrá del número de puntos conforme al siguiente aspecto:

- Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación **(12 puntos máximo)**.

### RESUMEN FINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El número de puntos obtenidos en la propuesta técnica se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes rubros:

- I) Capacidad del licitante (24.0 puntos máximo)
- II) Experiencia y especialidad del licitante (12.0 puntos máximo)
- III) Propuesta de trabajo (12.0 puntos máximo)
- IV) Cumplimiento de contratos (12.0 puntos máximo)

### 2.2 Criterios de evaluación económica

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** para determinar la solvencia económica llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente licitación alcanzando el puntaje mínimo requerido para la **propuesta técnica** (45 puntos) y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales **de la propuesta económica** deberá tener un valor numérico máximo de **40 puntos**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada licitante la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;





Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3**, así como en el **Anexo 3 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en cada uno de los **Anexos 1, y 2 "ANEXOS TÉCNICOS"** (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
  - Información contenida en CompraNet.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.





- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

### 2.3 Criterios de evaluación Legal Administrativa

“LA CONVOCANTE, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### 3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los servicios que son objeto de la presente Licitación.
- 3.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3 La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren.** A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y





- económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- 3.4 Los servicios ofertados o los servicios necesarios para la adquisición de estos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de esta convocatoria.
  - 3.5 Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia de la licitante mínima en la adquisición de servicios de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
  - 3.6 **No presentar para la verificación física el 100% de los vehículos** requeridos en la partida en la que “EL LICITANTE” presente propuesta.
  - 3.7 Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de la prestación de los servicios, plazo y lugar de estos.
  - 3.8 Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
  - 3.9 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad.
  - 3.10 Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de la partida de la presente Licitación.
  - 3.11 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
  - 3.12 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
  - 3.13 Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para “LICONSA”, (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria). **(NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO)**
  - 3.14 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo con el tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria). **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO)**
  - 3.15 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3 “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria.
  - 3.16 Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.







- 3.17** Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.18** Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.19** Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.20** Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria.
- 3.21** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.22** Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.23** Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.24** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.25** Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.
- 3.26** Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.27** Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.28** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.29** Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.30** Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.





- 3.31 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.32 Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.
- 3.33 Para el caso de las propuestas conjuntas, el NO definir la forma en la que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones, es decir **mancomunada o solidaria**.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

## VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

### 1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

#### A. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los servicios que oferta, para la prestación de los servicios; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2**, así como en cada uno de los **Anexos 1, y 2 "ANEXOS TÉCNICOS"** de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado en esta **Licitación Pública Nacional Electrónica**, para la prestación de los servicios que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **numeral III, punto 1, apartado A** y en cada uno de los **Anexos 1, y 2 "ANEXOS TÉCNICOS"** de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato de los **Anexos 1, y 2 "ANEXOS TÉCNICOS"** de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

#### Documentos adicionales a la propuesta técnica:





CONSECUTIVO	DOCUMENTO
A.1	<p><b>CARTA INFRAESTRUCTURA HUMANA</b> "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para la prestación de los servicios en que incurra por la falta o mal prestación de "EL SERVICIO".</p> <p>a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.</p> <p>b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.</p>
A.2	<p><b>ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</b> Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, para cumplir con "LOS SERVICIOS" a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación</p>
A.3	<p><b>CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO TECNICO</b> Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en el Anexo Técnico durante la vigencia y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.</p>
A.4	<p><b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b> "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de "EL SERVICIO". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
A.5	<p><b>CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA</b> "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la prestación de "EL SERVICIO".</p>
A.6	<p><b>NORMAS OFICIALES</b> Escrito en el que manifieste que la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-012-SCT-2017</b> Sobre el peso y dimensiones con los que pueden circular los vehículos de Autotransporte que transitan en vía generales de comunicación de Jurisdicción Federal, así como la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-068-SCT-2-2014</b> y artículos 1o., 3o., 4o., 5o. y 6o del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.</p> <p>Para el caso del anexo 3 transporte de leche fresca, se deberá cumplir con la Norma <b>ISO 17712</b> para sellos de alta seguridad.</p>

## B. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al bien objeto de la presente LICITACIÓN, precisando el porcentaje





correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3 "Propuestas Económica Leche Líquida", y Anexo 3B "Propuestas Económica Leche Fresca"** de esta convocatoria.

- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3 y Anexo 3 "Propuestas Económica Leche Líquida", y Anexo 3B "Propuestas Económica Leche Fresca"** de esta convocatoria.

## **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

### **1.- Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

#### **1. Del presente procedimiento de contratación:**

- a) Nombre y número.

#### **2. Del licitante:**

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, demarcación territorial o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

#### **3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**

- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario





público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 4 “Formato de Acreditación”** de esta convocatoria.

Asimismo, **se deberán adjuntar** los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo con los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.3.1	<p><b>De la persona moral:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio,</li> <li>• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>
1.3.2	<p><b>De la persona física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento,</li> <li>• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

**La falta de alguno de los documentos, será motivo de desechamiento.**

## 2. Dirección de Correo Electrónico.

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito membretado en el que manifiesten la cuenta de correo electrónico de su representada.





### 3.- Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

### 4. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 “Declaración de Integridad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

### 5. Domicilio para Recibir Notificaciones

Los licitantes integrarán junto con su proposición, escrito donde indique el domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones, adjuntando el comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.

### 6.- Manifestación de Nacionalidad

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a las leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 5 “Manifestación de nacionalidad”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

### 7.- Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado







Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional con fotografía, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 8.- Manifestación MIPYME

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 6 “Manifestación de MIPYME”**, o bien, la constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual se determine la estratificación del LICITANTE, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como con lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 9.- Escrito de aceptación de la convocatoria

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 7 “Carta de Aceptación de Convocatoria”** de esta convocatoria.

**En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.**

## 10.- Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 “De las verificaciones”** de esta convocatoria.

## 11.- Formato de principales clientes. (formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados servicios similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el





contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “LICONSA”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

## 12.- Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “LICONSA”, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación del servicio de acuerdo a cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de la presente convocatoria, “LICONSA”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “LICONSA”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “LICONSA”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio o de las deducciones al pago a que haya lugar.

## 13.- Relaciones laborales

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre mediante el cual, manifieste que el será el único patrón del capital humano que ponga a disposición para la prestación del servicio.

## 14.- Registro Patronal

Los licitantes, deberán presentar escaneo legible de su Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (tarjeta patronal)

## 15.- CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 13 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FÍSICAS” ANEXO 13 A**

## 16.- REPSE

“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

## 17.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF)





Opinión vigente y en sentido positivo emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

**Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

### **18.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente (Artículo 32-D del CFF)**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente y positiva emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**,

**Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

### **19.-Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Infonavit Vigente (Artículo 32-D del CFF)**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Infonavit, vigente y positivo emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de Infonavit”**.

**Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

## **DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

### **20.- Escrito de Entrega de la Proposición (anexo 10)**

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **“LICONSA”**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.





Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 10 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

### **21.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 14)**

En cumplimiento del Numeral 6 del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 14 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

### **EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO**

### **22.-Convenio de propuestas conjuntas**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de esta convocatoria.





## VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

## IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 1. Suspensión de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### 2. Cancelación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de “**LICONSA**”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

## X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA O PARTIDAS DESIERTAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:





## 1. Licitación Pública Nacional Electrónica desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LICONSA”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para cada una de las partidas para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

## 2. PARTIDAS DESIERTAS:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento.

## XI OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES

Para esta **Licitación Pública Nacional Electrónica**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, “LICONSA”, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## XII CONTROVERSIAS.







Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en el Estado de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

### **XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

### **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA .**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

### **XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del bien público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.





De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

## **XVI. RELACIONES LABORALES.**

**“EL LICITANTE”** es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la entrega de los servicios **de manera directa en favor a “LICONSA”** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL LICITANTE”** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

**“EL LICITANTE”** se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la entrega de los servicios personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL LICITANTE”** no utilizará a persona ajena para la entrega de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

Durante la vigencia del contrato deberá exhibir a **“LICONSA”** la planilla completa de su personal contratado, las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que **“EL LICITANTE”** cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la entrega de los servicios a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social. En todas las constancias documentales que **“EL LICITANTE”** exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y **“EL LICITANTE”**.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato para la entrega de los servicios solicitará mensualmente, si fuera el caso, a **“EL LICITANTE”** las documentales a que se refiere esta cláusula como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los servicios entregados.

**“EL LICITANTE”** deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL LICITANTE”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán





ser totalmente reembolsadas por **“EL LICITANTE”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **“EL LICITANTE”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la entrega de los servicios entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL LICITANTE”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

## **XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

### **1. Garantías.**

Para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**, la obligación garantizada será **divisible**; en la medida que la prestación de los servicios permita considerar, que los servicios prestados resultan útiles, aprovechables o funcionales a satisfacción de LICONSA, toda vez que los servicios están programados y calendarizados a lo largo de la vigencia del contrato, por lo que la garantía solo será efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

#### **1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 6.37.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“LICONSA”**, **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el **LICITANTE ADJUDICADO** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se entreguen la totalidad de los servicios adquiridos, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el





asunto al Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente LICITACIÓN y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de LICITACIÓN y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo II “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza”**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega de los servicios, el proveedor se obliga a entregar a “**LICONSA**” al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de “**LICONSA**”, ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Anticipos

Para el presente proceso, no aplican anticipos





## 2.2. Del pago.

El precio de **“EL SERVICIO”** motivo de esta Licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo Técnico** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“EL SERVICIO”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar y la Subgerencia de Administración y Finanzas) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión**, previamente validadas por la persona que designe cada uno de los Centros de Trabajo, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la Prestación de los servicios

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas, así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado







escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **“LA CONVOCANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

### **2.3 Pagos progresivos.**

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán por el 100 % del valor de la factura, siendo esto contra la prestación de los servicios y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo con el servicio adquirido por **“LICONSA”** y a lo señalado en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de la presente convocatoria.

### **3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago.**

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de **“LA LEY”**, se aplicará una pena convencional conforme a lo establecido en los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“LA CONVOCANTE”** puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, **“EL SERVICIO”** de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como **“EL SERVICIO”** prestado adecuadamente, cuando estos se presten conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como **“EL SERVICIO”** no prestado adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el personal responsable de recibir los servicios, En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por **“EL SERVICIO”** parciales o totales considerados como no prestado.

**“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.







El importe de la pena convencional aplicable será determinado por el Administrador del Contrato y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “EL SERVICIO” no entregados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, “EL LICITANTE” adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de “EL SERVICIO” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a “EL SERVICIO” de que se trate o “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” adjudicado que “EL SERVICIO” se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **4. Rescisión administrativa del contrato.**

“LICONSA” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la **LAASSP**.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, sin justificación para “**LICONSA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;





- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **“LOS SERVICIOS”** del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LICONSA”**;
- f) Si no realiza la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LICONSA”**, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LICONSA”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LICONSA”** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”**
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LICONSA"** por concepto de la prestación de los servicios hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la adquisición del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LICONSA"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso de la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento de este.

## 5. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los licitantes a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los licitantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios que





propone para la adquisición del bien o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del bien, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

## **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

“LICONSA”, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “LICONSA”. Dicha suspensión se notificará a “EL PROVEEDOR” en el momento que “LICONSA” tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

## **6. Solicitud de prórrogas.**

“LICONSA” requiere que los servicios objeto de la presente Licitación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo con la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de entrega de los servicios establecido en el





contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes”** de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los servicios, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

## **7. Terminación anticipada del contrato.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los servicios través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **8. Del procedimiento de conciliación.**

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.





## 9. Calidad de los servicios.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los servicios contratados y en su caso de los servicios necesarios para la adquisición de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los servicios que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en cada uno de los **Anexos 1, y 2 “ANEXOS TÉCNICOS”** de la presente convocatoria.

## 10. Facultad de supervisión de los servicios.

La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al servicio contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **“LICONSA”** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación de los servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## 11. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## 12. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **“LICONSA”**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **“LICONSA”** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la entrega de los servicios.

## 13. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **“LICONSA”**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **“LICONSA”**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de







considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que, al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual “LICONSA”, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la entrega de los servicios será clasificada como “**CONFIDENCIAL**” por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma en ninguna circunstancia.

#### **14. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

#### **15. Protección de datos personales de los licitantes.**

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.





**ANEXO 1  
SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE  
POLIETILENO**

**1.1 Descripción del servicio solicitado:**

**Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en canastillas de polietileno conteniendo diez bolsas de dos litros o veinte bolsas de un litro cada una o Leche UHT en cajas de 12 piezas de 1 (un litro) o en cajas de 27 piezas de 250 mililitros cada una, o cualquier otro producto de “LICONSA” en lo sucesivo “EL PRODUCTO”, saliendo de las Plantas de “LICONSA” a las lecherías adscritas a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales y Subgerencias del Programa de Abasto Social según sea el caso, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente ANEXO TÉCNICO, durante el período comprendido del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

No. DE PARTIDAS QUE INTEGRA EL ANEXO TÉCNICO	
01-TLN-L-LP2-24	03-TLH-L-LP2-24

Se deberá considerar el precio unitario por cada una de las partidas considerando los litros que se tengan que transportar, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA del ANEXO TÉCNICO**:

Periodo del servicio comprendido a partir **del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024**  
**275** días de distribución diaria durante el periodo señalado.  
**138** días de distribución terciada durante el periodo señalado

De acuerdo al programa que le será entregado a **“EL LICITANTE”** adjudicado, al siguiente día hábil de la notificación de fallo, mismo que en caso de sufrir alguna modificación será informado mediante escrito con un mínimo de 24 horas de antelación.

**“EL LICITANTE”** se obliga a prestar **“LOS SERVICIOS”** todos los días durante la vigencia del contrato, excepto los siguientes:

Los días sábado durante la vigencia del contrato.

Los días que **“LICONSA”** determine, dando aviso por escrito con 72 horas de anticipación.

Los días que por causa de fuerza mayor o caso fortuito tengan que suspenderse la distribución y consecuentemente **“LOS SERVICIOS”**.

En caso de que por necesidades operativas de **“LICONSA”** se tengan que realizar **“LOS SERVICIOS”** en forma terciada, éstos se realizarán bajo el siguiente esquema:





Los días domingo, martes y jueves, o bien; los días lunes, miércoles y viernes, siempre de acuerdo con la programación de **“LICONSA”**.

Se deberá considerar como parte de la evaluación, una visita a las Plantas de **“LICONSA”**, con el objeto de llevar a cabo una revisión física de los vehículos a ofertar por parte de **“EL LICITANTE”**.

Si **“EL LICITANTE”** no presenta ningún vehículo a esta revisión, será causa de desechamiento de su participación en el proceso, solo podrá participar **“EL LICITANTE”** que presente alguna de las constancias de presentación física establecidas en el Anexo Técnico.

## **I. OBLIGACIONES DE “EL PARTICIPANTE”**

**“EL LICITANTE”** se obliga a realizar las siguientes actividades diarias para dar cumplimiento al presente contrato:

- A.** Recepción, conteo y carga del producto en el andén de la Planta de **“LICONSA”**, conforme a las “Guías de Distribución”, las cuales serán entregadas diariamente por la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, indicando las rutas, destinos, productos y volúmenes, de acuerdo a las necesidades de **“LICONSA”**.
- B.** Transportación, distribución, resguardo, descarga y entrega del producto en cada una de las lecherías de las rutas asignadas, obligándose a cumplir en todo momento, en el orden, productos y cantidades indicadas en las “Guías de Distribución” y en su caso llevar a cabo la devolución de leche sobrante a la Planta de Origen de **“LICONSA”**.
- C.** Llevar a cabo la requisición de formatos y recolección de documentación generada por la operación, en el origen y los puntos de destino y entregarlos a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, en las ocasiones de devolución de leche sobrante se requisitarán los formatos correspondientes que le serán proporcionados por los Planta y/o Centro de Trabajo de **“LICONSA”**.
- D.** Los camiones que utilice el proveedor del servicio para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, deberán presentarse **TOTALMENTE LIMPIOS**, particularmente en el interior de las cajas, sin olores y libres de rastros de cualquier producto utilizado para su limpieza.
- E.** Recolectar las canastillas vacías y en su caso los envases rotos y devoluciones de producto de los puntos de destino que le correspondan en el recorrido de las rutas asignadas, a efecto de que las mismas sean entregadas de manera inmediata al término de cada ruta en la Planta para su inventario físico.





- F. El personal que **“EL LICITANTE”** considere para la prestación del servicio en todo momento deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos y equipo de seguridad y equipo de protección personal (EPP), así como portar identificación en lugar visible y deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso contrario se hará acreedor a las deducciones al pago señaladas en el inciso **B)** del numeral **“XIV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”**
- G. Mantener la calidad del producto desde su carga en el andén de la Planta hasta su entrega en el área asignada y dentro de la funda térmica ubicada en cada una de las lecherías descritas en las guías de distribución, asegurando que la entrega del producto se realice en envases y canastillas limpias, con los estándares de temperatura establecidos por el Área de Control de Calidad de la Planta de **“LICONSA”**.
- H. Proporcionar a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, una copia de la credencial de elector la cual será cotejada con el original, de los empleados incluyendo los chóferes y ayudantes que utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como copia de las licencias federales de manejo vigentes de los chóferes. En el caso de despido, contratación o sustitución de personal, deberá informar a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a este suceso, enviando la documentación mencionada a dicha Subgerencia, del personal nuevo para que pueda ingresar a las instalaciones a prestar **“LOS SERVICIOS”**.
- I. **“EL LICITANTE”** deberá contar con toda la documentación reglamentaria que cumplan con la normatividad en materia de transporte de carga general vigente, debiendo cumplir con la, NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- J. Guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y no proporcionar, ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.
- K. En caso de ausencia de algún (os) chóferes y/o ayudantes, deberán ser sustituidos en un plazo no mayor de 2 (dos) horas, con el objeto de no incrementar la carga de trabajo de los chóferes y ayudantes que cubren las ausencias, lo anterior con la finalidad de cumplir con la prestación de **“EL SERVICIO”**.
- L. Abstenerse de llevar a cabo acuerdos y tomar decisiones con el Concesionario o Distribuidor respecto a movimientos y distribuciones de leche que no se encuentren previstas en el presente **ANEXO TÉCNICO**.





- M. Realizar una fumigación con productos que no sean tóxicos para el ser humano, al interior de la caja al menos cada 3 meses, debiendo presentar a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** de **“LICONSA”** según sea el caso, el “certificado de la fumigación” emitido por la empresa que lo haya realizado.
- N. El personal que **“EL LICITANTE”** considere para la prestación del servicio en todo momento deberá estar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos y equipo de seguridad y equipo de protección personal (EPP), así como portar identificación en lugar visible y deberá contar con buenas condiciones de salud, higiene y presentación, en caso contrario se hará acreedor a las deducciones al pago señaladas en el inciso **B)** del numeral **“XIV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”**.
- O. **“EL LICITANTE”** deberá disponer de una página web dentro de la cual exista un apartado con un acceso exclusivo para la consulta de LICONSA, donde la empresa mantenga actualizada la información técnica, legal y administrativa derivada de la prestación del servicio, así como una herramienta tecnológica para llevar a cabo el monitoreo de las unidades que proveerán el servicio.

## II. FORMA DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

**“EL LICITANTE”** proporcionará a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A. **La Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, entregará diariamente a **“EL LICITANTE”** las “Guías de Distribución” obligándose éste a firmar de recibido; en dichas guías se indicarán los números y domicilios de las lecherías, así como los volúmenes y productos a transportar a cada lechería en las que prestará **“LOS SERVICIOS”**, en el caso de que **“EL LICITANTE”** no presente los vehículos en la Planta de donde se surte la ruta en el día y hora señalada, se aplicará la Penalización correspondiente de este **ANEXO TÉCNICO** indicada en el **Numeral XIV** Inciso K) de este **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, **“EL LICITANTE”** se obliga a respetar el programa y los horarios de entrega establecidos por la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso. En caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor a la Pena Convencional correspondiente al **Numeral XIV “PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO”** inciso A) de este **ANEXO TÉCNICO**.

Recibir la carga de la Planta de **“LICONSA”**, en el andén que corresponda, de acuerdo al detalle de rutas del presente **ANEXO TÉCNICO**, o por excepción en cualquier otro lugar que **“LICONSA”** indique, para ello cada chofer deberá disponer de un ayudante adicional para el conteo y carga del producto, firmando el formato denominado “Boleta de Control de Canastilla en Andén de Leche en Envase”.





- B. Recabar la documentación generada por la operación de acuerdo con las instrucciones de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, y entregarla a quien se la proporcionó.
- C. En caso de que **“EL LICITANTE”** utilice caminos y puentes de ámbito federal y sus vehículos tengan placas del Servicio Público Federal, deberán portar copia de la “Carta Porte” que él mismo emita, permiso de carga y la constancia de peso y dimensiones a fin de que las presente con las autoridades competentes, en caso de ser requerido, número y tipo de llantas, así como el año y modelo, como lo establece el Artículo 11 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
- D. Entregar los productos que se le asignen en las Guías de Distribución, de acuerdo con las rutas, secuencia, volúmenes y tiempos estipulados.
- E. **“EL LICITANTE”** es el responsable de la carga y descarga del producto en las lecherías, por lo que todas las maniobras deberán estar libres de algún contaminante que afecte el producto, manipular las estibas sin dañar las canastillas y el producto, en el entendido que en caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor a una deducción correspondiente a la indicada en los incisos I) para el caso de leche y N) para el caso de canastillas del numeral **XIV** de este **ANEXO TÉCNICO**.

Por ningún motivo se podrán abrir las bolsas de leche para utilizar su contenido como lubricante y facilitar con ello la descarga de los camiones en los Puntos de Venta.

- F. Acomodar el producto en las lecherías, en el lugar destinado para ello (dentro de la funda térmica existente en cada lechería), con un máximo 6 (seis) estibas.
- G. Cubrir el producto con “fundas de material térmico”, las cuales se encontrarán disponibles en la lechería, teniendo especial cuidado en el manejo de las mismas, debiendo notificar de su deterioro en su bitácora diaria.
- H. Recolectar la forma “Control Diario de Entrega de Leche” requisitada por el concesionario y el Comité de Beneficiarios, misma que avala la entrega y recepción del producto del día anterior. Esta forma se debe entregar diariamente a **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, en caso de que **“EL LICITANTE”** no registre en la forma el número de bolsas rotas y/o acumule 3 (tres) reportes en el mes, por no entregar este documento con oportunidad, se hará acreedor a una deducción correspondiente a la indicada en el inciso L) del numeral **XIV** de este **ANEXO TÉCNICO**.
- I. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito por parte de la Planta o de **“EL PARTICIPANTE”**, no sea posible surtir con leche líquida los volúmenes establecidos, la Planta surtirá derivado de la contingencia, con leche en polvo a las lecherías, por lo que **“EL LICITANTE”** se obliga con **“LICONSA”** a proporcionar el servicio de transporte y







distribución de leche en polvo, en las rutas que se le asignen en las Guías de Distribución. Debiendo tener **“EL LICITANTE”** un manejo adecuado de las cajas de leche en polvo, así como revisar que el personal encargado del almacén, le haga entrega en buen estado de las cajas, en caso contrario deberá exigir el cambio.

- J. **“EL LICITANTE”** deberá proporcionar el mantenimiento adecuado a los vehículos utilizados para la prestación de este servicio en todos los aspectos, con el fin de garantizar **“LOS SERVICIOS”**, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de **“LICONSA”**.
- K. Atender las recomendaciones que le indique la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos, a efecto de que reúnan las características establecidas en el **Numeral IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- L. Realizar el número de rutas asignadas, en el caso de descompostura de algún vehículo, **“EL PARTICIPANTE”**, deberá reportarlo vía telefónica a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, repararlo o si es el caso, sustituirlos por un vehículo de las mismas características y condiciones a las solicitadas, en un periodo no mayor de 2 horas contadas a partir del reporte realizado por correo, siempre y cuando el chofer y el ayudante entreguen la leche antes del horario de inicio de venta establecido, en caso contrario se aplicará lo descrito en el inciso B) del **Numeral III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- M. Sustituir al personal asignado para la prestación del servicio, cuando la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, emita a **“EL LICITANTE”** un reporte de que dicho personal no acata las instrucciones que le son formuladas por el responsable de la administración del servicio, que para tal efecto designe **“LICONSA”** durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- N. **“EL LICITANTE”**, deberá reparar o restituir cualquier daño causado por su equipo y/o su personal en las instalaciones de **“LICONSA”** o a cualquier tercero afectado, en un término no mayor a tres días naturales, en caso contrario, la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, previa verificación de los hechos, realizará la reparación del daño y el importe que resulte por la reparación de los daños, le serán descontados a **“EL LICITANTE”** de la siguiente facturación que corresponda a la fecha en que se presentó el evento.
- O. Las unidades destinadas al servicio de **“LICONSA”**, sólo podrán transportar productos y/o mercancías que requieran las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para **“LICONSA”**, por lo que queda prohibido transportar insecticidas, explosivos, material radioactivo, fertilizantes, sustancias químicas y/o cualquier otro elemento contaminante, quedando bajo la responsabilidad civil y penal





de **“EL LICITANTE”**, cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este inciso.

### III. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Todos los vehículos que utilice **“EL LICITANTE”** para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, serán de su propiedad o en arrendamiento, de acuerdo a lo siguiente:

- A. **“EL LICITANTE”** entregará dentro de los primeros cinco días hábiles al inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, una relación del parque vehicular que utilizará para la prestación de los servicios (la cual deberá coincidir a la presentada en la propuesta técnica del procedimiento de contratación), que incluya copias de las pólizas de seguro vigentes, facturas o cartas facturas o contrato de arrendamiento financiero, tarjetas de circulación, verificación vehicular y constancia de condiciones físico mecánicas, quedando las copias de los documentos en la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, en caso de sustitución de unidades de forma definitiva, deberá entregar en un periodo no mayor a cinco días de empezar a utilizarlas, los documentos mencionados en la presente Cláusula para las nuevas unidades.
- B. En caso de descompostura, fallas o siniestros del equipo de transporte durante la prestación, de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL LICITANTE”** se obliga a sustituirlo por otro de las mismas condiciones y características a las requeridas, en un periodo no mayor de 2 (dos) horas, para que continúe prestando **“LOS SERVICIOS”** en la forma que está obligado, dando aviso vía telefónica a **“LICONSA”** de tal situación, en caso de no realizarse en el periodo mencionado, se le aplicará una deducción equivalente al 2% del costo correspondiente a ese viaje.

**“LAS PARTES”** pactan que en caso de que la unidad presente descomposturas o fallas por más de 3 (tres) ocasiones en el periodo de un mes o la unidad descompuesta no sea útil para realizar la distribución de leche líquida como se acuerda en el presente instrumento, **“EL LICITANTE”** deberá realizar la sustitución definitiva de la unidad, en un periodo no mayor de 7 (siete) días naturales, sin perjuicio de que **“EL LICITANTE”** siga prestando **“LOS SERVICIOS”** en todas las rutas asignadas en las guías de distribución.

- C. Los vehículos utilizados por **“EL PARTICIPANTE”**, deberán mantener las características de los vehículos, señaladas en el **Numeral IV “CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS”** del presente **ANEXO TÉCNICO**, salvo que la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, autorice que **“LOS SERVICIOS”** se realicen con vehículos distintos a los pactados siempre y cuando no afecte la calidad de la leche, y por ningún motivo podrán utilizar





logotipos y leyendas alusivas a “LICONSA”, asimismo deberán tener impreso en lugar visible el número económico que “EL LICITANTE” les asigne, razón social y tara.

- D. La Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, tendrán la responsabilidad y facultad de revisar en cualquier momento que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones para su operación, así como la documentación y registros de cada uno de los mismos, con el fin de verificar que estos cumplan con las características señaladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, de lo contrario se aplicará la deducción señalada en el **Numeral XIV** inciso Q), salvo autorización previa por escrito de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso.
- E.** De conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal relacionado con los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, los vehículos destinados para la prestación del servicio, deberán cumplir con la verificación de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría establezca en la NORMA Oficial Mexicana **NOM-068-SCT-2-2014** y 1o., 3o., 4o., 5o. y 6o del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal y a las Normas **NOM-012-SCT-2-2017** y relacionadas sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los Vehículos de autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal y el relacionado con el servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condición físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, respectivamente, “EL LICITANTE” deberá entregar a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, copia la constancia de aprobación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la verificación técnica de la condición físico-mecánica de cada una de las unidades vehiculares de configuración camión-remolque y tracto camión doblemente articulado correspondiente y que se encuentre vigente durante la vigencia del contrato.

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o posición legal de los vehículos requeridos por “LICONSA” para la prestación de los servicios en cada partida, asimismo los vehículos para la prestación del servicio deberán ser **modelo 2015** en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “LICONSA”.

Todos los vehículos que “EL LICITANTE” ponga a disposición de “LICONSA”, deberán cumplir con las especificaciones técnicas que a continuación se citan y estas serán verificadas por el personal de las áreas de Control de Calidad de la Planta y por las **Gerencia Estatal o Gerencia**





**Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, EN LOS MOMENTOS DE LAS CARGAS:

Para los equipados con **caja térmica**:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio y/o acero inoxidable, acanalada y/o antiderrapante, en óptimas condiciones para cumplir con su función.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o Liner panel.
- Puertas traseras abatibles para carga y descarga de los productos.
- Aislamiento con espuma de poliestireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lámina.
- Las unidades deberán contar con implementos y/o accesorios necesarios para la carga y descarga de los productos.
- Los vehículos Tipo C3, adicionalmente deberán contar con puertas abatibles laterales.

Para los equipados con **caja refrigerada**:

- Piso de lámina galvanizada, aluminio y/o acero inoxidable, acanalada y/o antiderrapante, en óptimas condiciones para cumplir con su función.
- Forro interior: paredes y techo, con lámina galvanizada y/o Liner panel.
- Aislamiento con espuma de poliestireno o poliuretano inyectado, en paredes, techo y puertas.
- Forro exterior: lamina.
- Puertas abatibles para carga y descarga de los productos.
- Deberá contar con un sistema de refrigeración que conserve la temperatura del producto a 7° (siete grados) centígrados, así como un termómetro de carátula o digital, que muestre la temperatura interna de la caja.
- Las unidades deberán contar con implementos y/o accesorios necesarios para la carga y descarga de los productos.
- Los vehículos Tipo C3, adicionalmente deberán contar con puertas abatibles laterales.

El incumplimiento de alguna de las características solicitadas será causal de desechamiento de la propuesta.

Los vehículos que estén al servicio de **“LICONSA”**, deberán contar con lo siguiente:

Equipo o sistema de comunicación disponible para la comunicación constante con la Planta **“LICONSA”**, para lo cual **“EL LICITANTE”** deberá entregar al inicio de la prestación de los servicios un listado con los números telefónicos de contacto del operador de cada unidad, siendo su responsabilidad informar con oportunidad a **“LICONSA”** de cualquier cambio que en el mismo.

Los vehículos utilizados por **“EL PARTICIPANTE”**, por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivos a **“LICONSA”** y deberá tener impreso en lugar visible el número económico que **“EL LICITANTE”** le asigne y su razón social.





**“EL LICITANTE”** deberá colocar una identificación legible que sea inviolable e indeleble, que contenga las especificaciones de peso bruto vehicular, dimensiones del vehículo, número y tipo de llantas.

Todas las unidades deberán contar con los implementos necesarios para la carga y descarga del producto, que de manera enunciativa, más no limitativa, pueden ser tablones, ganchos, etc., así como, que las llantas deberán estar en óptimas condiciones.

## V. CANASTILLAS

Para la prestación de **“LOS SERVICIOS” “LICONSA”** entregará el producto en bolsas de polietileno y canastillas, convirtiéndose **“EL LICITANTE”** en depositario de estas últimas, debiendo firmar para ello el acta de recepción correspondiente.

Será responsabilidad de **“EL LICITANTE”** verificar la limpieza de las canastillas antes de su embarque; y en su caso podrá rechazar aquéllas rotas o sucias, para ello **“LICONSA”** las deberá de sustituir de manera inmediata para evitar retrasos en la operación.

Es responsabilidad de **“EL LICITANTE”** devolver a la Planta todas las canastillas en las mismas condiciones que le fueron entregadas al término de cada ruta, a efecto de realizar con oportunidad la conciliación semanal con la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, las canastillas faltantes y las que resulten dañadas por manejo inadecuado durante el proceso de distribución, serán cobradas a **“EL LICITANTE”** a valor del precio de compra aplicado por la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, a la fecha que ocurra el hecho y pudiendo **“LICONSA”** realizar el descuento a **“EL LICITANTE”** a través de la o las facturas pendientes de pago. Por ningún motivo **“EL LICITANTE”** deberá utilizar las canastillas como contenedores de cualquier otro producto diferente al entregado por **“LICONSA”**, en el caso de contravenir esta disposición se aplicará la deducción señalada en **PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES AL PAGO** de este **ANEXO TÉCNICO** en el **Numeral XIV** inciso N). La(s) canastilla(s) contaminada(s) será(n) destruida(s) en presencia de **“EL PARTICIPANTE”**, en el caso de reincidencia se le volverá a aplicar la deducción correspondiente cuantas veces se incurra en este hecho, sin que la deducción rebase el monto de la **“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”**.

## VI. MERMAS DE LECHE

**“EL LICITANTE”** entregará las bolsas rotas a más tardar el día hábil siguiente al de la entrega de leche, al área de Control de Calidad de la Planta de surtimiento, a fin de que el Técnico Químico en turno, determine las causas que generaron el rompimiento para deslindar la responsabilidad de **“EL PARTICIPANTE”**. En caso de que el Técnico Químico determine que las causas del rompimiento son imputables a **“EL LICITANTE”** se llevará a cabo el cobro de los







montos generados por las mermas conforme a lo establecido en los **Numerales XVII y XVIII** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Para efectos del párrafo que antecede, **“LICONSA”** autoriza la existencia de una merma durante el proceso de distribución mensual, sin estar sujeta a cobro a cargo de **“EL LICITANTE”** hasta un máximo de 0.10% (punto cero diez por ciento) por tipo de leche transportada (Abasto Social y Frisia), por lo que cada litro que exceda de este porcentaje, deberá ser pagado por **“EL LICITANTE”** al doble del precio de venta (Abasto Social) y al precio de venta (Frisia) establecido por **“LICONSA”**. **En el caso de la leche UHT no se permite merma alguna** y en caso de merma se pagará al precio de venta por caja establecido por **“LICONSA”**.

Respecto al porcentaje de envases rotos evaluados por los daños intencionales señalados en el **Numeral XVIII** del presente **ANEXO TÉCNICO**, se cobrará a **“EL LICITANTE”** y al concesionario el 50% (cincuenta por ciento) de los daños a cada uno.

## VII. PRECIO FIJO

El precio, será único y deberá ser fijo y no podrá ser objeto de ajuste durante el plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato, por lo que los PARTICIPANTES deberán considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos del servicio; **“LICONSA”** no realizará ningún pago adicional con respecto del servicio.

**“LICONSA”** no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

El importe a pagar por **“LOS SERVICIOS”** corresponderá por litros transportados conforme al precio unitario por litro fijo señalado en el presente **ANEXO TÉCNICO**, más el impuesto al valor agregado, cubriéndose los importes en forma específica a **“LOS SERVICIOS”** realmente prestados, (no se contarán los litros como viajes realizados, aquellos que no sean entregados en tiempo y forma en el punto específico de venta, por lo que no deberán incluirse en la factura de cobro).

En caso de que **“LICONSA”** requiera distribuir leche en polvo en sus lecherías, **“EL LICITANTE”** se obliga a realizar el servicio de distribución y se le pagará el 20% por cada litro distribuido, sobre el valor del viaje más IVA

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizará dentro de los veinte (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

Por cada litro distribuido de leche UHT en presentación de un litro, se pagará el 60% del costo de distribución de leche líquida (costo por litro).







Por cada litro distribuido de leche UHT en presentación de 250 mililitros, se pagará el equivalente al costo de distribución por litro de leche líquida.

En el precio unitario quedan incluidos los costos directos e indirectos que **“EL LICITANTE”** tenga que erogar para el cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** pactados, razón por la cual el único precio que **“LICONSA”** está obligada a pagar es el precio por litro que se realice durante la prestación del servicio.

Todos aquellos gastos y costos que se originen con motivo del pago de salarios, de derechos vehiculares, combustibles, mantenimiento de los equipos o peaje en carreteras (pago de casetas), cuotas ordinarias, extraordinarias, etc., serán a cargo de **“EL PARTICIPANTE”**, por lo que no podrán repercutirse de ninguna manera, ni por ningún concepto a **“LICONSA”**.

## VIII. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, será a **partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024**

## IX. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se realizará en las ubicaciones que **“LICONSA”** determine, mismas que le dará a conocer a **“EL PARTICIPANTE”**, mediante las “Guías de Distribución” que el supervisor de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** de **“LICONSA”** entregue al **“EL LICITANTE”** adjudicado, con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Los horarios de carga de producto en las Plantas de **“LICONSA”**, estarán comprendidos entre las 8:00 hrs. y hasta las 21:00 hrs, los cuales se podrán ampliar, incluida la entrega del producto a los puntos de venta hasta antes de su apertura, conforme a las necesidades de **“LICONSA”**.

## X. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo comprendido a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

## XI. ANTICIPO

Para la prestación de este servicio no se otorgarán anticipos.

## XII. MONEDA





La cotización deberá ser expresada en precio por litro en la inteligencia que el costo total de **“LOS SERVICIOS”**, durante la vigencia del contrato no sea mayor al monto adjudicado y estipulado en el contrato, y deberá ser indicado en moneda nacional, señalando expresamente y por separado el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### **XIII. FORMA DE PAGO**

**“LICONSA”** efectuará el pago en moneda nacional por los litros entregados en los viajes realizados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o las facturas, con IVA desglosado, previa prestación de los servicios.

El importe correspondiente al servicio prestado por los litros entregados serán liquidado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a favor de **“EL PARTICIPANTE ADJUDICADO”**, mediante depósito a la cuenta bancaria que para tal efecto señale **“EL PARTICIPANTE”**, por lo que se compromete a presentar para su revisión las facturas correspondientes debidamente requisitadas en términos del código fiscal de la federación y demás legislación aplicable en la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal, Metropolitana o Programa de Abasto Social del Estado de la República en el que se reciba el producto, dicha conciliación comprenderá el volumen del producto distribuido, de canastillas y la determinación, en su caso, de las penas convencionales aplicables, las cuales deberán contener el desglose de los servicios prestados, el número de contrato, en los días que cada uno de los destinos tengan asignados.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos, días y horarios para el pago de las mismas, serán los que cada una de las **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** del Estado de la República en los que se reciba el producto que tengan asignados.

Los impuestos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

En el caso de que el día de pago o de recepción de facturas fuera inhábil, éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LICONSA”** un incumplimiento en el plazo convenido.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el plazo pactado para el pago queda, sujeto a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

**“EL LICITANTE”** se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LICONSA”**, evitando colocar a





esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“EL LICITANTE”** se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LICONSA”**.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL LICITANTE”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso que durante la vigencia del presente instrumento no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y deducciones a que alude el **Numeral XIV** del presente **ANEXO TÉCNICO**. **“EL LICITANTE”** acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

**“LICONSA”** otorgará su consentimiento para que **“EL PARTICIPANTE”**, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que **“EL LICITANTE”** se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”. Para mayor información sobre el “Programa” se podrá consultar la siguiente página de internet: <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

**XIV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

- A.** Cuando **“EL LICITANTE”** por causas imputables a este presente atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega del producto, en tiempo y forma conforme a los términos pactados en el calendario establecido, **“LICONSA”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total correspondiente a ese traslado, sin incluir el IVA, hasta el día en que **“EL LICITANTE”** cumpla con esta obligación, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- B.** El personal de **“EL LICITANTE”** que presta el servicio en todo momento deberá presentarse a laborar debidamente uniformado con prendas distintivas de la empresa para la que labora, incluyendo zapatos, equipo de seguridad, equipo de protección personal (EPP), así como portar identificación en lugar visible durante su jornada de trabajo, en buenas condiciones de salud, higiene y presentación, a la falta de cualquiera de estos requisitos por el personal asignado por **“EL LICITANTE”**, **LICONSA, S.A. de C.V.** le impondrá una deducción que se aplicará de la siguiente manera:

Días en falta	Deducción aplicable
1 día	El equivalente a la cantidad de 10 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
2 días	El equivalente a la cantidad de 15 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
3 días	El equivalente a la cantidad de 20 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta





4 días	El equivalente a la cantidad de 25 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta
5 días	El equivalente a la cantidad de 30 UMAS diarios al valor vigente en la fecha de falta

A partir del sexto día en falta de cualquiera del personal de **“EL PARTICIPANTE”**, la aplicación de la pena será del equivalente del 2% del costo de la transportación correspondiente al día en que esta se presente desde ese día y hasta el día en que el personal de **“EL LICITANTE”** cumpla con esta obligación.

- C. Tendrá una deducción equivalente al doble del precio de venta de la **Leche de Abasto Social** por cada litro faltante que se haya generado en la ruta; este importe será cubierto por **“EL PARTICIPANTE”**, salvo que los faltantes fueran imputables al concesionario, previa determinación de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso. En el caso de la leche “Frisia” y Leche UHT, la deducción será al precio de venta de la misma por cada litro o brik de 250 ml por caja completa.
- D. En caso de robo de la leche o canastillas se aplicará lo siguiente:

**“EL LICITANTE”** deberá iniciar la averiguación previa correspondiente y levantar acta indicando las circunstancias de modo, tiempo, y lugar en que ocurrieron los hechos delictivos, ante autoridad competente y deberá entregar una copia certificada en un plazo no mayor de treinta (30) días a **“LICONSA”**, para que ésta realice los trámites de reclamación ante la aseguradora contratada, cubriendo **“EL LICITANTE”** únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En el supuesto de que se le implique responsabilidad al conductor o cualquier empleado de **“EL PARTICIPANTE”**, **“EL LICITANTE”** deberá darlo de baja del servicio de manera inmediata y asignar de manera inmediata otro empleado para cubrir las actividades del mismo.

En caso de que la Aseguradora decline el pago, **“EL LICITANTE”** deberá pagar al doble del precio de venta de la leche de Abasto Social **“LICONSA”** por cada litro faltante, en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta (UHT y Polvo por caja completa) y cada canastilla a su valor de compra.

En caso de ser recurrentes los robos **“LICONSA”** podrá tomar la decisión de modificar la ruta o su horario, dicha decisión se le comunicara por escrito a **“EL LICITANTE”** con 72 horas de anticipación.

- E. Cuando existan variaciones en las cantidades entregadas a los destinos finales de **“LICONSA”**, por causas imputables a **“EL PARTICIPANTE”**, las rutas pendientes se reasignarán a otro transportista a fin de evitar el desabasto y el costo de la realización





de la ruta será cubierto directamente por **“LICONSA”** al transportista emergente y descontado a **“EL PARTICIPANTE”**, siendo este último responsable de pagar el diferencial de precio con respecto a lo cobrado por el transportista emergente si lo hubiere. En caso de que se presente esta incidencia por más de tres veces en el mes, independientemente de la aplicación de las deducciones establecidas, **“LICONSA”** podrá optar por la Rescisión Administrativa de este instrumento contractual.

- F.** Cuando el personal de **“EL LICITANTE”** reciba la carga en el andén de las Plantas, debe de realizar el conteo por litro de acuerdo con el volumen a distribuir o por caja en caso de polvo y/o leche UHT, si al momento de embarcar denota excedentes los debe hacer del conocimiento al personal de **“LICONSA”**. En caso de existir excedentes no notificados, se realizará un análisis entre **“LICONSA”** y **“EL LICITANTE”** para determinar la causa, en caso de ser imputable a **“EL LICITANTE”** se hará acreedor a una deducción equivalente a 30 UMA diarios (Unidad de Medida y Actualización), y además se le cobrará cada litro excedente no reportado al doble del precio de venta en caso de ser leche de abasto social y al precio de venta en caso de ser Frisia y de acumular dos (2) reportes de excedentes no reportados por **“EL LICITANTE”** a través de su personal, se procederá a la suspensión definitiva del personal que cometió los hechos y al ejercicio de las acciones legales procedentes.
- G.** Cuando se recoja la leche en las Plantas y no sea entregada en alguno de los destinos de la ruta, por causas imputables a **“EL PARTICIPANTE”**, como falla mecánica, no asistencia de los chóferes asignados, pinchadura de llantas, deberá regresar la leche a la Planta y se aplicará lo siguiente:

Los litros que puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de la Planta de origen, **“EL LICITANTE”** pagará al costo de reproceso por litro que determine la Planta de acuerdo a las “Políticas de Costos e Inventarios” que emite la Dirección de Finanzas y Planeación de **“LICONSA”**. (No aplica para leche en polvo y UHT).

Los litros que no puedan reprocesarse de acuerdo al dictamen emitido por el área de control de calidad de las Plantas de origen, se pagarán al costo de producción que determine la Planta de acuerdo a las “Políticas de Costos e Inventarios”. (No aplica para leche en polvo y UHT).

En los dos casos anteriores no se pagará a **“EL LICITANTE”** el costo de distribución que se haya generado.

En caso de no devolver el producto a la Planta de origen, los litros no entregados en los Puntos de Venta indicados en las guías de distribución **“EL LICITANTE”** pagará al doble de su precio de venta si se trata de leche de “Abasto Social” y en el caso de leche comercial (Frisia, UHT o Polvo) se pagará a precio de venta, (UHT y Polvo por caja completa).





En caso de no entregar la leche en los destinos indicados en la Guía de Distribución, ni devolverlos a la Planta origen, se llevará a cabo el procedimiento de reproceso descrito en los párrafos anteriores y si **“EL LICITANTE”** comprueba ante la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, que las causas de imposibilidad de la entrega no le son imputables, **“LICONSA”** determinará mediante acta circunstanciada los hechos y las causas que lo generaron a fin de exonerarlo de la aplicación de las deducciones descritas en el presente inciso.

- H. Cuando **“EL PARTICIPANTE”**, a través de su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”** o a las lecherías o a cualquier tercero, se obliga a resarcirlo en un plazo máximo de 3 (tres) días naturales. En caso contrario la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, previa verificación de los hechos, realizará la reparación de los daños y el importe por los mismos será descontado de la factura o facturas pendientes de cobro.
- I. Si por causas imputables a **“EL PARTICIPANTE”**, al momento de la carga en los andenes el producto sufre algún daño, **“EL LICITANTE”** deberá pagar el costo de producción determinado por **“LICONSA”** por cada litro dañado que determine la Planta; en estos casos la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, deberá de reponer el producto dañado con el objeto de no provocar desabasto. Si el producto sufre algún daño por caída de estiba en lechería o por alguna causa imputable a **“EL PARTICIPANTE”**, se le cobrará al doble del precio de venta por litro de leche **“Abasto Social”** y al precio de venta **“Frisia”** y/o Leche UHT según corresponda, mismos que serán deducidos de la o las facturas pendientes de pago.
- J. En caso que no se entregue el o los productos en uno o más Puntos de Venta sin haber agotado todos los recursos disponibles se le impondrá una deducción equivalente al 10% del valor del producto no entregado, en el caso de que el no surtimiento se repita por más de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, se podrá optar por aplicar la deductiva, o en su caso iniciar el procedimiento de rescisión.
- K. En caso que **“EL LICITANTE”** al cual le corresponde cargar la última ruta de la jornada no se presente en el andén de despacho a más tardar a las 2:30 (dos treinta) a.m. o a la hora que determine la Planta, o bien en caso de que no presente los vehículos en el lugar de donde se surte la ruta el día y la hora señalada, se le aplicará una pena equivalente a 20 (veinte) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) diarios, en el caso que dicha anomalía se repita por más de 3 (tres) ocasiones en el lapso de 30 (treinta) días naturales a partir del primer incumplimiento, se le aplicará una deducción equivalente al 2.5% del importe de los traslados del mes que corresponda.
- L. Cuando el personal de **“EL LICITANTE”** no registre en la forma **“Control Diario de Leche”**, el número de bolsas rotas, tendrá una deducción equivalente al doble del







- precio de venta de la leche de “Abasto Social” de las bolsas que se encuentren rotas y en el caso de la leche comercial, la deducción será al precio de venta de la misma.
- M. Cuando **“EL LICITANTE”** entregue por error en las lecherías leche de “Abasto Social” en lugar de “Frisia”, se le cobrará la diferencia de precio de venta.
  - N. En caso de entregar canastillas con sustancias contaminantes o incompletas, de ser imputable a **“EL PARTICIPANTE”**, éste deberá pagar la canastilla a un valor de 1.5 (uno punto cinco) veces su valor de compra, mismo que será determinado por la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, además a las personas que resulten responsables **“EL LICITANTE”** deberá sustituirlos de la prestación del servicio en un periodo no mayor de 3 (tres) días hábiles.
  - O. Por la pérdida o daño de fundas protectoras, se hará una evaluación por parte de la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso. En caso de determinarse que es imputable a **“EL PARTICIPANTE”**, este deberá cubrir el importe de las fundas pérdidas o dañadas a valor de reposición.
  - P. **“LICONSA”** hará entrega a **“EL LICITANTE”** de un juego de llaves que le permitan el acceso a la lechería y en caso de pérdida, éste cubrirá el costo de compra de la chapa y del número de llaves que se requieran, por lo que está obligado a dar aviso de inmediato a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, para su reposición.
  - Q. Sí en la operación, **“EL LICITANTE”** llegara a utilizar vehículos con características distintas a las señaladas en la partida correspondiente, y no son sustituidos en periodo no mayor de 2 horas, se le aplicará una deducción equivalente a 50 (cincuenta) UMAS diarios (Unidad de Medida y Actualización), por cada día que **“EL LICITANTE”** utilice vehículos con características distintas a las solicitadas.
  - R. En caso de presentarse un robo de vehículo o un accidente vial, se autoriza un máximo de 5 (cinco) días naturales para utilizar vehículos con características similares a las señaladas en la partida correspondiente para prestar el servicio, siempre y cuando se presente por escrito en los siguientes 3 (tres) días naturales la justificación, acompañando de ser el caso copia certificada del acta levantada ante la autoridad correspondiente o copia de la hoja de ajuste de la Compañía aseguradora, a la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso.
  - S. En caso de que la operación de distribución, demande la utilización de vehículos equipados con cajas refrigeradas, y se detecta que **“EL LICITANTE”** no utiliza adecuadamente el sistema de refrigeración, se le aplicará una deducción de 50 (cincuenta) UMAS (Unidad de Medida y Actualización) diarios, por cada día que el





vehículo no cuente con el equipo de refrigeración o no lo utilice adecuadamente para conservar el producto a 7 (siete) grados centígrados como máximo.

**“EL LICITANTE”** deberá garantizar que el producto permanezca a esta temperatura, desde el momento de la carga en el camión hasta su entrega en el Punto de Venta correspondiente.

En caso de descompostura o falla del equipo de refrigeración **“EL LICITANTE”** contará con 3 (tres) días naturales para reparar el equipo de refrigeración, debiendo dar aviso a **“LICONSA”** de esta circunstancia inmediatamente después de que la repare, durante este período **“EL LICITANTE”** deberá sustituir esa unidad por otra unidad de características similares para no detener o afectar la operación en caso contrario debe sustituir la unidad.

- T. **“EL LICITANTE”** está obligado a cubrir el valor de la carga reclamado por **“LICONSA”** en los casos de que el accidente de tránsito sea imputable a **“EL LICITANTE”** de acuerdo al dictamen emitido por la autoridad competente.

El importe de las penalizaciones y deducciones será descontado del pago de la factura inmediata posterior o posteriores a la conciliación semanal con la **Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social** según sea el caso, o bien **“EL LICITANTE”** lo cubrirá mediante cheque certificado, expedido a favor de LICONSA, S.A. de CV., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que le presente la reclamación **“LICONSA”**.

El importe de las penas y deducciones, no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en cuyo caso se podrá iniciar la rescisión del contrato.

## XV. IMPUESTOS Y DERECHOS

**“LICONSA”** sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la prestación del servicio correrán por cuenta de **“EL PARTICIPANTE”**.

## XVI. ESCRITO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, el proveedor deberá entregar a la Subgerencia de Adquisiciones de **“LICONSA”**, escrito firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal del proveedor o la persona facultada para ello, donde se comprometa a que en caso de que su personal ocasione algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, A sus empleados de **“LICONSA”**, o a un tercero, se obliga a resarcir en su totalidad cualquier tipo de daño que se pueda ocasionar por la prestación de los Servicios que se contraten.

## XVII. CLASIFICACIÓN DE ENVASES ROTOS





## **1.- Fallas de fabricación:**

a.- Fuga en el sello horizontal. Estos sellos se reconocen por ser los dos más pequeños que se encuentren en los extremos de la bolsa. La fuga de estos sellos se debe a un problema de maquinabilidad sellado y se caracteriza porque existe una fuga de leche por la separación de las paredes en esta región. No se debe de notar daño de polietileno y normalmente son orificios pequeños.

b.- Fuga en el sello vertical. Este es el sello más grande que se encuentra en la parte posterior del envase en forma de una "pestaña". La fuga en este sello se debe también a un problema de maquinabilidad sellado. Su falla se reconoce porque la pestaña se despega y no debe de mostrar ningún signo de fuerza o de violación intencional; en términos generales, son fallas grandes que provocan la pérdida total del contenido de la bolsa; por lo que de ocurrir, generalmente resultan bolsas vacías.

c.- Fuga por picadura causada por el sistema de formación, codificación y/o transportación de la máquina envasadora. Estos defectos se pueden presentar en cualquier parte del envase en forma de pequeños orificios o cortes que normalmente requieren de presión para observar la fuga de leche.

d.- Fuga por polietileno picado, se presenta por la presencia de pequeños orificios que se identifican como poros, geles o partículas carbonizadas, ojos de pescado, etc. los cuales ocasionan fugas de producto que en la mayoría de los casos requieren de presión en los envases para su identificación.

e.- Fuga ocasionada por picadura de canastilla en mal estado, este tipo de defecto se puede presentar en cualquier parte del envase y su intensidad depende de la presión a la que fue sometido y al grado de deterioro de la canastilla.

f.- Bolsa chica. Este defecto se caracteriza por tener una dimensión longitudinal menor al largo especificado para el tamaño de la bolsa. En general es ocasionado al realizar el cambio de bobina de polietileno en las máquinas envasadoras y ajustar el tamaño.

## **2.- Fallas en el manejo:**

a.- Envase con pellizco. Este defecto ocurre principalmente en las esquinas de las bolsas como resultado de un manejo inadecuado de las canastillas, pues al estibar la canastilla superior prensa una parte de la bolsa contra la canastilla inferior. Por lo general ocurre en el estibado de las canastillas al ser revisadas por **"EL LICITANTE"** y durante el transporte de la leche.

b.- Envases rasgados o perforados por gancho. La principal causa de envases rasgados es por el manejo que se les da a las estibas de las canastillas en el cual se utilizan ganchos de fierro para moverlas. En este defecto, al insertar el gancho en la canastilla, las bolsas son perforadas





y la leche se pierde totalmente. Al ser un defecto de manejo puede ocurrir en cualquier parte del envase y por lo general las bolsas se vacían totalmente.

c.- Envases rasgado o perforado por caída de estiba la principal causa es el incorrecto manejo de las estibas de las canastillas. Al hacer caer la estiba, las bolsas con leche puede sufrir desde un rasgado hasta el estallamiento de la bolsa es característico encontrar las bolsas sucias y sin producto.

### **3.- Daños Intencionales:**

a.- Envase con mordida. Este defecto es intencional y consiste en abrir el envase utilizando los dientes. Por la forma propia del envase, generalmente ocurre en las esquinas del mismo y causa que se pierda todo el líquido y la bolsa se encuentre vacía. Se nota un daño importante en el plástico, el cual se va jalando y en forma de hebras.

b.- Envases cortados. Este tipo de defectos es totalmente intencional y ocurre en mayor proporción en los puntos de venta y es causado por cortes con tijeras, con navajas u otros objetos. Puede ocurrir en cualquier parte de la bolsa y el líquido se pierde totalmente.

c.- Envases con picadura de aguja con la intención de devolver el producto como “bolsa dañada”.

## **XVIII. PROCEDIMIENTO PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS ENVASES ROTOS.**

**1.-** El área de Control de Calidad de la Planta donde se envasa el producto será la responsable de determinar las causas que originaron los envases rotos que regresen de las lecherías, dicha revisión se realizará con la participación del personal del Departamento de Distribución y un representante de **“EL LICITANTE”** con autoridad para tomar decisiones.

**2.-** El porcentaje de envases rotos a inspeccionar en períodos mensuales, se determinará de acuerdo a la siguiente metodología:

a) El área de Control de Calidad de la planta donde se envasó el producto, inspeccionará los envases rotos devueltos de las lecherías, teniendo en consideración que dentro de un período mensual, deberá revisar por lo menos una vez cada ruta del total que distribuye la Planta.

b) Los envases rotos recibidos por el personal de Control de Calidad de la Planta respectiva, serán revisados, identificados y clasificados por tipo de falla de acuerdo a lo indicado en la “Clasificación de Envases Rotos”.

c) Se calculará la participación porcentual de los envases rotos de acuerdo al tipo de defecto, considerando la dotación de las lecherías evaluadas.

d) En el caso de que en las lecherías no reporten envases rotos **“EL LICITANTE”** deberá entregar copia del formato correspondiente en donde se indique “0” (cero) envases rotos.





e) Como éste es un procedimiento muestra, una vez calculado el porcentaje de defectos para cada tipo de fallas, los porcentajes resultantes de daños intencionales y fallas en el manejo serán los reconocidos para todas las lecherías y rutas de distribución durante ese mes, aplicando los criterios establecidos en el punto 3.

f) A petición de la Gerencia Metropolitana, Estatal o del Programa Social, el área de Control de Calidad inspeccionará los envases rotos devueltos de rutas o lecherías adicionales siempre y cuando las cargas de trabajo del laboratorio así lo permitan.

**3.-** Para la aplicación de los envases rotos se seguirán los siguientes criterios:

a) La Planta será la responsable de los envases rotos por fuga de los sellos vertical y horizontal, perforados por el sistema de envasado, picado o pellizcado por canastilla, polietileno picado y bolsas chicas.

b) **“EL LICITANTE”** será el responsable por todos los envases rotos causados por pellizco, rasgados por gancho y por caída de estiba.

c) Los envases rotos de manera intencional (mordida, navaja, tijera etc.) serán evaluados por las áreas correspondientes y estarán bajo la responsabilidad de quien resulte responsable de acuerdo a la evaluación realizada.

**4.-** La información resultante de la cuantificación será turnada por el Departamento de Control de Calidad de la Planta de fabricación del producto, a la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa Social o Gerencia Estatal o Metropolitana, según sea el caso, en los cinco días siguientes al cierre de mes contable turnando copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de Oficinas Centrales.

## **XX. ADJUDICACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

La adjudicación de **“LOS SERVICIOS”**, se hará por partida completa y será aquella que obtenga un mayor puntaje total a través de la combinación de los puntos de la propuesta técnica y económica.

## **XXI. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**“LICONSA”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de **“LOS SERVICIOS”** y con ello el importe del contrato; y/o ampliar el plazo y/o la vigencia del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, siempre y cuando este se encuentre vigente, y las modificaciones no rebasen en su conjunto





el porcentaje previsto en el primer párrafo del artículo 52 de la citada ley; y el precio de **“LOS SERVICIOS”**, sea igual al pactado originalmente en el contrato.

Cuando **“LICONSA”** convenga el incremento en la cantidad de **“LOS SERVICIOS”** y con motivo de ello el importe del contrato, se solicitará a **“EL LICITANTE”** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato por dicho incremento; la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 fracción II y último párrafo de este mismo artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la cual se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio correspondiente.

## **XXII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“LICONSA”** podrá rescindir administrativamente el contrato, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando **“EL LICITANTE”** incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- Dos o más veces preste **“LOS SERVICIOS”** en un tiempo mayor al solicitado o programado por **“LICONSA”**.
- Que la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas de forma conjunta o indivisa iguale o exceda el 10% del monto máximo del contrato; o, el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- En general por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**“LICONSA”** se reserva el derecho de aplicar la pena convencional establecida; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo señalado en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 a 100 de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

**“EL LICITANTE”** en caso de decidir el Inicio de la Rescisión del presente contrato, deberá, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acudir ante la autoridad judicial federal para obtener la declaración correspondiente.

## **XXIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

## **XXIV. LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**







En términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cabal cumplimiento de LOS CONTRATOS que se formalicen con motivo de la prestación de **“EL LICITANTE”** objeto del presente documento, será el o la Titular de la Gerencia o Subgerencia a la que se le prestaran **“LOS SERVICIOS”**; quienes realizarán las acciones administrativas a que haya lugar a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes sobre cualquier incumplimiento, debiendo informar de la misma manera a las instancias que correspondan; y en su caso, solicitar ante el área facultada en **“LICONSA”** la rescisión del contrato, o de lo que en su caso proceda.

Para efectos de la supervisión de **“LOS SERVICIOS”**, el administrador del contrato podrá designar a él o los servidores públicos que considere pertinentes para que lo asistan, lo cual deberá comunicar por escrito a **“EL LICITANTE”** para los efectos administrativos conducentes.

## **XXV. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE**

En caso que el monto que se le adjudique sea igual o superior a \$300,000.00 M.N. antes de I.V.A. **“EL LICITANTE”** previo a la firma del contrato respectivo, deberá entregar los siguientes documentos que acrediten:

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL LICITANTE”** cuando el monto del contrato iguale o exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **“EL LICITANTE”** previo a la firma del contrato, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el o los PARTICIPANTE que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el o los PARTICIPANTE que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberán presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones





patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el INFONAVIT.

**DIRECTORIO DE PLANTAS**

**GERENCIA METROPOLITANA NORTE  
TLALNEPANTLA**

AV.PRESIDENTE JUAREZ No.58  
COL. CENTRO  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
ESTADO DE MEXICO  
C.P. 54000, TEL. 55 55 65 98 11

**GERENCIA METROPOLITANA SUR  
TLAHUAC**

AV.SANTA CATARINA NUM. 2  
COL. SANTA CATARINA  
ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO VALLE DE CHALCO  
SOLIDARIDAD  
C.P. 56619, TEL. 55 58 62 21 20, 55 58 62 21 21





**ANEXO 2**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A PLANTAS**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA”.**

**LICONSA S.A. DE C.V., requiere LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES, en lo sucesivo “EL PRODUCTO”, saliendo de los Centros de Acopio con destino a las plantas industriales de “LICONSA”, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en el presente ANEXO TÉCNICO, durante el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024.**

**I.- PARTIDAS, TIPOS DE UNIDADES, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CANTIDADES A TRANSPORTAR.**

Para efectos de cotización del presente servicio consolidado, se definió la regionalización de las necesidades en partidas por Centro de Acopio en los diferentes Estados.

Partida	Estado de la República Mexicana
Partida 10 OAX-LP-LF-2024	Integrada por los requerimientos de traslado de leche del Estado de Oaxaca

**Los Tipos de Unidades Vehiculares requeridas son las siguientes:**

Autotanque Pipa de 6 ejes	Autotanque Pipa de 5 ejes	Autotanque Pipa de 4 ejes	Autotanque Pipa de 3 ejes	Torton Autotanque Pipa 3 ejes
T3-S3	T3-S2	T2-S2	T2-S1	C3

**Descripción del Servicio y Cantidades a Transportar:**

PARTIDA 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-8-2024  
Página 97 de 168





OAX-LP-LF-2024  
ORIGEN - OAXACA

RUTA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD VIAJES	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA DEL C.A. A PLANTA	FRECUENCIA	CANTIDAD MINIMA DE LITROS A TRANSPORTAR	CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS A TRANSPORTAR	KM ESTIMADOS A RECORRER POR RUTA	TIPO DE UNIDAD	NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS
1	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR UBICADO EN DÍAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	2	SERVICIO	18 HORAS	MENSUAL	15,200	38,000	515	C-3	
2	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR UBICADO EN DÍAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	2	SERVICIO	21 HORAS	MENSUAL	15,200	38,000	600	C-3	
3	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI Y EL PORVENIR, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL SEGUNDO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210 PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	19	SERVICIO	18 HORAS	CADA TERCER DIA	144,400	361,000	594	C-3	
4	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI Y EL PORVENIR, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL SEGUNDO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210 PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	19	SERVICIO	21 HORAS	SEMANAL	144,400	361,000	674	C-3	
5	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "SAN JUAN GUICHICOVI" Y "LOMA BONITA", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMÁN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	6	SERVICIO	17 HORAS	MENSUAL	45,600	114,000	577	C-3	
6	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "SAN JUAN GUICHICOVI" Y "LOMA BONITA", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMÁN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	6	SERVICIO	20 HORAS	TRIMESTRAL	45,600	114,000	645	C-3	2
7	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "EL PORVENIR" Y "LOMA BONITA", EL PRIMERO UBICADO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DEL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMÁN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	15	SERVICIO	17 HORAS	QUINCENAL	114,000	285,000	495	C-3	
8	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "EL PORVENIR" Y "LOMA BONITA", EL PRIMERO UBICADO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMÁN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	14	SERVICIO	20 HORAS	MENSUAL	106,400	266,000	560	C-3	
9	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA" Y "SAN JUAN GUICHICOVI", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMÁN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	4	SERVICIO	20 HORAS	UNA VEZ AL AÑO	30,400	76,000	790	C-3	
10	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA" Y "SAN JUAN GUICHICOVI", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMÁN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	4	SERVICIO	23 HORAS	UNA VEZ AL AÑO	30,400	76,000	880	C-3	





11	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA" Y "EL PORVENIR", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, Y EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTIN, VIA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	8	SERVICIO	18 HORAS	SEMESTRAL	80,000	200,000	680	C-3
12	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA" Y "EL PORVENIR", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, Y EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56619.	8	SERVICIO	20 HORAS	SEMESTRAL	60,800	152,000	760	C-3
13	1. RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR Y SAN JUAN GUICHICOVI, EL PRIMERO UBICADO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSMISICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA; PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56619.	10	SERVICIO	20 HORAS	BIMESTRAL	76,000	190,000	653	C-3
14	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR Y SAN JUAN GUICHICOVI, EL PRIMERO UBICADO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSMISICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA; PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTIN, VIA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730.	10	SERVICIO	22 HORAS	BIMESTRAL	76,000	190,000	715	C-3
15	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI, UBICADO EN CARRETERA TRANSMISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTIN, VIA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730. EL INGRESO Y LA SALIDA DE LA PIPA PARA LA CARGA DE LECHE EN EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, DEBE SER POR LA PISTA 135D OAXACA - CUACNOPALAN	1	SERVICIO	20 HORAS	ANUAL	4,000	10,000	750	C-3
16	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI, UBICADO EN CARRETERA TRANSMISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56619. EL INGRESO Y LA SALIDA DE LA PIPA PARA LA CARGA DE LECHE EN EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, DEBE SER POR LA PISTA 135D OAXACA - CUACNOPALAN	1	SERVICIO	23 HORAS	ANUAL	4,000	10,000	840	C-3
17	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "SAN JUAN GUICHICOVI", "EL PORVENIR" Y LOMA BONITA, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSMISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DEL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, Y EL TERCERO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTIN, VIA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	7	SERVICIO	19 HORAS	CADA TERCER DIA	100,800	252,000	620	T3-S3
18	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "SAN JUAN GUICHICOVI", "EL PORVENIR" Y LOMA BONITA, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSMISICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, Y EL TERCERO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56619.	7	SERVICIO	20 HORAS	CADA TERCER DIA	100,800	252,000	685	T3-S3

2





19	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA", "SAN JUAN GUICHICOVI" Y "EL PORVENIR", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL TERCERO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	5	SERVICIO	18 HORAS	CADA TERCER DIA	72,000	180,000	816	T3-S3
20	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA", "SAN JUAN GUICHICOVI" Y "EL PORVENIR", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL TERCERO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	5	SERVICIO	21 HORAS	CADA TERCER DIA	72,000	180,000	890	T3-S3
21	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR, SAN JUAN GUICHICOVI Y LOMA BONITA, EL PRIMERO UBICADO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL TERCERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUM.145 CD ALEMAN-SAYULA KM 26 LOMA BONITA OAXACA; PARA TRANSPORTARLO APARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730.	6	SERVICIO	17 HORAS	CADA TERCER DIA	101,676	254,191	552	T3-S3
22	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR, SAN JUAN GUICHICOVI Y LOMA BONITA, EL PRIMERO UBICADO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL TERCERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUM.145 CD ALEMAN-SAYULA KM 26 LOMA BONITA OAXACA; PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	7	SERVICIO	20 HORAS	CADA TERCER DIA	100,800	252,000	645	T3-S3
23	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA, EL PORVENIR Y SAN JUAN GUICHICOVI, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUM.145 CD ALEMAN-SAYULA KM 26 LOMA BONITA OAXACA, EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA Y EL TERCERO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA; PARA TRANSPORTARLO APARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730.	5	SERVICIO	20 HORAS	CADA TERCER DIA	72,000	180,000	819	T3-S3
24	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA, EL PORVENIR Y SAN JUAN GUICHICOVI, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUM.145 CD ALEMAN-SAYULA KM 26 LOMA BONITA OAXACA, EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA Y EL TERCERO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA; PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	5	SERVICIO	23 HORAS	CADA TERCER DIA	72,000	180,000	885	T3-S3
						1,684,476	4,211,191		

**II.- ACTIVIDADES DE "EL LICITANTE"**

"EL LICITANTE" adjudicado del contrato se obliga a realizar las siguientes actividades:

- A) Prestar "EL SERVICIO" todos los días del año, de acuerdo a las necesidades de "LICONSA" y en base a los volúmenes de leche captada en los Centros de Acopio conforme al numeral I.- **PARTIDAS, TIPOS DE UNIDADES, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CANTIDADES A TRANSPORTAR**, en los







horarios y días que estipule cada Centro de Acopio de acuerdo a su **“PROGRAMA DE CARGA”**.

- B)** Todas las causas que alteren el ritmo de carga en los Centros de Acopio de origen, ajenas a **“LICONSA”** y que estén fuera de su control, serán informadas a **“EL LICITANTE”** adjudicado para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de retiros de la leche fresca.
- C)** **“EL LICITANTE”** adjudicado, a través de sus operadores, deberá atender el protocolo sanitario de ingreso a los Centros de Acopio:
1. Portar correctamente y en todo momento cubrebocas (sobre nariz y boca).
  2. Permanecer en las instalaciones del Centro de Acopio, únicamente el tiempo indispensable para la actividad que se tenga programada.
  3. Evitar transito innecesario dentro de las instalaciones del Centro de Acopio.
- D)** **“EL LICITANTE”** adjudicado, a través de sus operadores, deberán recibir y verificar la documentación correspondiente entregada por los responsables tanto de los Centros de Acopio como de las Plantas Industriales que avalen la entrega (carga), transporte y recepción (descarga) de **“EL PRODUCTO”** (leche fresca fría) en las plantas señaladas, sujetándose a los análisis y protocolos que se deberán aplicar a la recepción de la leche transportada.
- E)** De igual manera que el punto anterior, **“EL LICITANTE”** adjudicado, a través de sus operadores, deberán recibir y verificar las muestras de leche entregadas por el personal de laboratorio o responsable del centro de acopio, las cuales son equivalentes a **“EL PRODUCTO”** documentado, mismas que deberán ser resguardadas y entregadas al personal del área de almacén de materia prima o al personal de control de calidad de las plantas industriales destino.
- F)** **“EL LICITANTE”** adjudicado, deberá proporcionar las unidades que prestaran **“EL SERVICIO”** en los centros de acopio, en optimo estado sanitario, lo cual será verificado por el personal de estos últimos y registrado en el formato denominado **“CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CARRO TANQUE”**, el cual acredita la limpieza general (externa) y desinfección química (interna) de cada vehículo y pipa (tanque) que se provea para el servicio de transporte. En caso de que la pipa (tanque) no se encuentre en adecuadas condiciones de limpieza, se solicitará al transportista adjudicado a través de sus operadores, retirarla del Centro de Acopio para que se efectúe nuevamente su lavado y desinfección o sustituirla por otra de inmediato. La pipa no se cargará hasta que se asegure la





limpieza de la misma. Esta actividad no deberá realizarse dentro de las instalaciones de los Centros de Acopio, asimismo el personal de los centros de acopio no está autorizado para realizar esta función.

- G) **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá contar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** con personal en adecuadas condiciones de salud, higiene, arreglo personal y con vestimenta o uniforme que los identifique como personal de la empresa transportadora, lo cual podrá ser verificado por **“LICONSA”** o en su caso, pedir la sustitución de operadores cuando éstos presenten reportes de mala conducta en los Centros de Acopio o la Planta Industrial de destino, tales como: robo, pleitos, ofensas, desacato, estado de ebriedad, uso de enervantes o cualquier otro, durante el desempeño de su actividad, los cuales no podrán ser nuevamente empleados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** durante la vigencia del contrato respectivo.
- H) **“EL LICITANTE”** adjudicado, a través de las unidades destinadas para **“EL SERVICIO”**, deberá cargar **“EL PRODUCTO”** en los Centros de Acopio conforme a la estimación de los volúmenes que se indican en el **numeral I.- PARTIDAS, TIPOS DE UNIDADES, DESCRIPCION DEL SERVICIO Y CANTIDADES A TRANSPORTAR**, del presente Anexo, los cuales podrán variar de acuerdo con las necesidades de **“LICONSA”**.
- I) Mantener el volumen y la calidad de **“EL PRODUCTO”** desde la carga en los Centros de Acopio, hasta su entrega en la Planta Industrial destino, sin daños ni faltantes, asegurando que la entrega de **“EL PRODUCTO”** se realice con los estándares de temperatura y calidad establecidos por el área de control de calidad de **“LICONSA”**, siendo imputable a **“EL LICITANTE”** adjudicado, cualquier contaminación o faltante de **“EL PRODUCTO”** derivado de las condiciones de higiene, residuos o malos manejos que se desprendan, provenientes de las unidades de transporte.
- J) **“EL LICITANTE”** adjudicado, deberá tener la documentación necesaria para que los vehículos cumplan con la normatividad vigente de transporte de carga general.

### III. FORMA DE PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

**“EL LICITANTE”** adjudicado proporcionará a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”** mencionados, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

- A) En caso de los vehículos o unidades con placas del Servicio Público Federal, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá observar el cumplimiento del Reglamento de





Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, así como el Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal vigentes, a fin de evitar contratiempos en la entrega de **“EL PRODUCTO”** transportado; por lo que en caso de presentarse multas o sanciones que impongan dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por **“EL LICITANTE”** adjudicado del contrato.

- B)** Todas las unidades destinadas para la prestación de **“EL SERVICIO”** deben contar con un Sistema de Rastreo Vía Satélite; los administradores del contrato adjudicado de cada Centro de Trabajo de **“LICONSA”**, serán los responsables del rastreo de cada unidad y sus recorridos realizados desde el origen de la ruta hasta su destino.
- C)** **“EL LICITANTE”** adjudicado proporcionará a los administradores del contrato de cada centro de trabajo respectivo de **“LICONSA”**, una relación de todas las unidades que prestarán **“EL SERVICIO”** con la contraseña de acceso a la plataforma del Sistema de Localización Satelital, para monitorear el desplazamiento de las unidades. Dicha relación será entregada con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha del inicio de **“EL SERVICIO”**.
- D)** En caso de accidente o falla mecánica del equipo de transporte, **“EL LICITANTE”** adjudicado se obliga a reparar o a sustituir dicha unidad por otra de iguales características, traspasando la leche utilizando una bomba sanitaria grado alimenticio, a fin de continuar prestando **“EL SERVICIO”** y preservar la calidad de **“EL PRODUCTO”**, dando aviso de inmediato a **“LICONSA”** para darle seguimiento a la(s) unidad(es) hasta el momento de su entrega en la planta destino. En caso de accidente o robo, **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá presentar la documentación pertinente emitida por la autoridad competente, a los administradores del contrato adjudicado del Centro de Trabajo correspondiente, como lo señala el **numeral XI.- SEGUROS**.
- E)** **“EL LICITANTE”** adjudicado, a través de sus operadores, deberá recolectar por evento o traspaso de cada pipa (tanque), los diferentes formatos o documentos que les entreguen en los Centros de Acopio, avalando la recepción y calidad de **“EL PRODUCTO”** para su transporte, así como los diferentes formatos o documentos que les entreguen, sellen y firmen en las plantas receptoras, avalando la entrega y calidad de **“EL PRODUCTO”** en las mismas; dichos formatos o documentos deben ser entregados por la empresa transportadora adjudicada a los administradores del contrato de cada Centro de Trabajo de **“LICONSA”** en original por cada evento o traspaso de cada pipa (tanque) llevado a cabo, los cuales, forman parte de la documentación soporte que





ampara el pago mensual por este servicio.

- F) Los formatos o documentos que **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá recolectar a través de sus operadores, básicamente son: el formato denominado **“ORDEN DE TRASPASO DE LECHE FRESCA”** junto con el **“TICKET”** o **“COMPROBANTE”** emitido por la báscula camionera de los Centros de Acopio o de la báscula pública utilizada por los mismos, los formatos **“BOLETA DE RECEPCION DE LECHE FRESCA”**, **“EXAMEN DE LECHE FRESCA EN PIPA”** y **“CERTIFICADO DE PESO”** emitidos por las plantas receptoras. Esta documentación es enunciativa, mas no limitativa, pudiendo variar según las necesidades de **“LICONSA”**.
- G) **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento adecuado a los vehículos para garantizar la prestación del servicio, evitando descomposturas que sean en perjuicio de **“LICONSA”**, a efecto de que reúnan las condiciones requeridas de operación, cabe mencionar que las actividades de reparación no deberán realizarse dentro de las instalaciones de los Centros de Acopio. Así mismo, deberá contar con equipo de reserva para viernes y días festivos debido al cierre de las Plantas destino o por otros motivos logísticos o contingencias, unidades que deberán de cumplir estrictamente con los requerimientos del presente instrumento.
- H) **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá proporcionar un listado de los operadores (nombres y teléfonos) asignados a **“LICONSA”** así como, informar por escrito de manera oportuna las altas y bajas del personal en comento, a fin de tener actualizada su información, del mismo modo, su documentación que los avale como personal calificado para realizar esta actividad.
- I) **“EL LICITANTE”** adjudicado se obliga a reparar cualquier daño causado por su equipo o personal a las instalaciones del Centro de Acopio de origen o de las instalaciones de la Planta de destino, teniendo para ello tres (3) días naturales contados a partir del momento en que **“LICONSA”** se lo requiera, en caso contrario el centro de trabajo o la Planta Industrial de destino realizará la reparación, y el importe por los daños ocasionados será descontado de la facturación de **“EL LICITANTE”** adjudicado.
- J) Cuando las unidades destinadas a **“EL SERVICIO”** requerido por **“LICONSA”** no sean utilizadas por ésta, solo podrán transportar productos o mercancías que requieran las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para **“LICONSA”**, por lo que queda prohibido transportar cualquier tipo de sustancias químicas o alimentos que puedan contaminar **“EL PRODUCTO”** de **“LICONSA”**, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de **“EL LICITANTE”** adjudicado del contrato, cualquier daño que pudiera





ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este párrafo, así como el costo total de **“EL PRODUCTO”** contaminado, de no cumplir con esta medida.

- K)** Por ningún motivo se podrá cambiar el destino de la leche transportada, sin antes ser autorizado por parte de los responsables de la administración de los contratos del servicio o autoridades competentes, para evitar una probable afectación de las partes involucradas, tanto en el origen, como en el destino final, siendo responsable de las consecuencias, quien obre por iniciativa propia en perjuicio de **“LICONSA”**.
- L)** En el caso específicamente de la partida de Jalisco, eventualmente se originan rutas de cualquiera de los 14 centros de acopio, con destino a alguna de las 6 plantas contempladas en **“EL SERVICIO”**, que no se encuentran consideradas, ya que, por motivos de fluctuaciones en los volúmenes de captación de leche, propios de la operación de los centros de acopio, aunado a que **“LICONSA”** está sujeta a los requerimientos de esta materia prima en plantas destino, éstas no son fijas o constantes, por lo que se pagarán al mismo costo de rutas similares que tengan el mismo destino a las incluidas en el presente Anexo Técnico, toda vez que el recorrido de estas rutas no contempladas, es proporcionalmente similar, al de las rutas señaladas en esta partida en específico; por lo expuesto anteriormente, las 45 partidas consideradas en el presente Anexo Técnico para esta partida, son enunciativas más no limitativas.
- M)** Las unidades destinadas a **“EL SERVICIO”** requerido por **“LICONSA”** deberán ser presentadas en los Centros de Acopio listas para la carga, transporte y entrega de la leche a las Plantas destino en tiempo y forma, no deberán hacer escalas o paradas en lugares fuera de las rutas monitoreadas como domicilios particulares de los choferes, domicilios alternos de **“EL LICITANTE”** adjudicado o cualquier otro que pudiera comprometer la integridad de **“EL PRODUCTO”** transportado.
- N)** Las unidades y modelos de los tracto camiones y pipas (tanque) destinadas a **“EL SERVICIO”** requerido por **“LICONSA”** deberán ser las mismas que **“EL LICITANTE”** adjudicado haya presentado para su revisión en cada centro de trabajo designado para este fin durante el procedimiento de licitación para la contratación de este servicio.
- O)** **“EL LICITANTE”** adjudicado, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes establecidas en las Resoluciones Misceláneas Fiscales y sus Modificaciones correspondientes publicadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en relación al **COMPLEMENTO CARTA PORTE**, por cada evento o traspaso de cada pipa (tanque) de **“EL SERVICIO”** prestado.





#### IV.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

La operación de transporte de leche fresca demanda la utilización de vehículos equipados con tanque sanitario grado alimenticio para la conservación de **“EL PRODUCTO”**, termo tipo pipa fabricado en acero inoxidable calibre 10 tipo 304, escotilla con entrada pasa hombre tipo autoclave/hermética sellada, aislamiento de poliuretano expandido, forro exterior de lámina en acero inoxidable, acabado tipo espejo, con tapas y pasillos alrededor de la escotilla en acero inoxidable, tanques no golpeados, sin fisuras y sin fugas tanto en el tanque como en la válvula, que cumplan con el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, así como el Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal vigentes. Los vehículos (tractos y pipas-tanques) propuestos para el servicio de transporte de leche fresca deberán ser modelos 2015 o posteriores en óptimas condiciones.

Tipo	Modelo	Capacidad
Autotanque Pipa de 6 ejes (T3-S3)	Modelo 2015 y posteriores	Capacidad de hasta 36, 000 litros (Treinta y seis mil litros).
Autotanque Pipa de 5 ejes (T3-S2)	Modelo 2015 y posteriores	Capacidad de hasta 30,000 litros (Treinta mil litros).
Autotanque Pipa de 4 ejes (T2-S2)	Modelo 2015 y posteriores	Capacidad de hasta 25,000 litros (Veinticinco mil litros).
Autotanque Pipa de 3 ejes (T2-S1)	Modelo 2015 y posteriores	Capacidad de 15,000 litros (Quince mil litros) hasta 20,000 litros (Veinte mil litros).
Torton Autotanque Pipa de 3 ejes (C3)	Modelo 2015 y posteriores	

**A)** Las pipas (tanques), deberán contar con sellos de alta seguridad (no electrónicos), proporcionados por **“EL LICITANTE”** adjudicado para mantener la integridad de **“EL PRODUCTO”**, con cable acerado personalizados para uso de **“LICONSA”** (grabado **“LICONSA, S.A. DE C.V.”** y el número de folio consecutivo y único asignado), los cuales deben cumplir o exceder la **Norma ISO 17712** para sellos de alta seguridad; mismos que serán colocados por el personal del centro de acopio tanto en escotilla superior como en válvula de descarga, inamovibles y que, al momento de terminar con la carga, se asentarán los números de folio correspondientes en la **“ORDEN DE TRASPASO DE LECHE FLUÍDA”**; estos folios no deberán variar a la llegada a su destino final, los cuales se cotejarán antes de ser abiertos por el personal del área de recibo (almacén de materia prima) de leche fresca de la Planta destino.

**B)** Los vehículos utilizados por **“EL LICITANTE”** adjudicado por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a **“LICONSA”** y deberán tener







impreso en un lugar visible el número económico, tanto en el tracto camión como en la pipa (tanque), que el propio transportista le asigne y su razón social. Asimismo, deberán colocar una identificación legible que sea inviolable e indeleble, que contendrá las especificaciones de peso bruto vehicular, capacidad de pipa y dimensiones del vehículo, número y tamaño de llantas.

- C)** Todas las unidades deberán contar con todos los accesorios necesarios, tales como empaques y válvulas adecuadas tipo americano, con tapón de seguridad con tuerca para la conexión estándar o rápida, cubierta o capuchón en acero inoxidable para la válvula y caja o gabinete de protección de acero inoxidable para la misma, charolas superiores con buen drenaje, escaleras seguras, argollas porta sellos simétricos tanto en escotillas como en cajas de protección, todo en buen estado, incluyendo termómetro instalado en forma segura dentro del tanque, que permita verificar debidamente la temperatura de **“EL PRODUCTO”** externamente.
- D)** Para la prestación de **“EL SERVICIO”**, **“EL LICITANTE”** adjudicado invariablemente utilizará por cada evento o traspaso, unidades de transporte equipadas con refrigerador portátil de 12 volts o hielera para auto con compresor con un volumen mínimo de 10 litros con conexión a corriente directa de 12/24 volts, que cubra el rango de operación 0°C a 10°C, el cual servirá para el traslado y el aseguramiento de la integridad de la calidad de las muestras de laboratorio que envíen los Centros de Acopio a las Plantas destino, mismas que deberán ser entregadas, a través de los operadores de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado, al personal de Almacén de Materia Prima o de Control de Calidad de la Planta destino, verificando que se anote nombre y firma por la recepción de las muestras en la hoja de traspaso correspondiente.
- E)** **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obligará a presentar los vehículos de acuerdo con la capacidad de los tanques requeridos por cada una de las partidas del presente anexo.

## **V.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SERVICIO**

**“EL LICITANTE”** adjudicado, se compromete a presentar las unidades requeridas para **“EL SERVICIO”**, en los centros de trabajo descritos en el **numeral I.- PARTIDAS, TIPOS DE UNIDADES, DESCRIPCION DEL SERVICIO Y CANTIDADES A TRANSPORTAR**, en los horarios y días que estipule cada Centro de Acopio de acuerdo a su **“PROGRAMA DE CARGA”** mismo que será entregado con 72 horas de anticipación del inicio de la prestación del servicio, a través de los responsables de la administración y cumplimiento de los contratos de los Centros de Trabajo correspondientes, comprometiéndose a habilitar las unidades necesarias con las características señaladas en el **numeral IV.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE**





**LOS VEHÍCULOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** en tiempo y forma, a fin de cumplir con lo estipulado en el contrato y evitar penas convencionales y deductivas.

**VI.- PERSONAL RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ADMINISTRACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.**

Los Administradores del Contrato (Gerentes Estatales, Subgerentes de los Programas de Abasto, responsables de las áreas de Administración y Finanzas, Subgerentes de Operaciones, Coordinadores y personal adscrito a los Centros de Acopio) serán los responsables de recibir y verificar el cumplimiento de las actividades, formas de prestación y especificaciones técnicas de **“LOS SERVICIOS”** requeridos, así como de la administración y seguimiento al cumplimiento del contrato respecto de la partida correspondiente a su Centro de Trabajo.

Partida	Estado de la República Mexicana
Partida 10 OAX-LP-LF-2024	Integrada por los requerimientos de traslado de leche del Estado de Oaxaca.

**VII.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**

- A) **“LICONSA”** realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo expedido a favor de **“EL LICITANTE”** adjudicado o mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que se señale, según lo indique **“EL LICITANTE”** adjudicado, todo posterior a la revisión de las facturas y el soporte documental de las mismas por parte del departamento de cuentas por pagar o por las áreas correspondientes en cada Centro de Trabajo.
- B) La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva, las cuales deberán contener el desglose de **“LOS SERVICIOS”** prestados, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo. Dicho pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL LICITANTE”** adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional y/o deducciones al pago a las que se haya hecho acreedor.
- C) El pago de los servicios lo realizara **LICONSA S.A., DE C.V.** por mensualidades vencidas, en los centros de trabajo donde se preste el servicio, cuyos domicilios se indican a continuación:

Partida	Estado de la República Mexicana	Domicilio
---------	---------------------------------	-----------





Partida 10 OAX-LP-LF-2024	Integrada por los requerimientos de traslado de leche del Estado de Oaxaca	Kilómetro 25, carretera Oaxaca México, Municipio Guadalupe Etla, Oaxaca, C.P. 68256
---------------------------	--	---

- D) Cuando **“EL LICITANTE”** adjudicado no entregue la documentación soporte que ampara el pago mensual por este **“SERVICIO”** a los administradores del contrato de cada Centro de Trabajo de **“LICONSA”** en original por cada evento o traspaso de cada pipa (tanque) llevado a cabo, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir del término del mes próximo pasado o anterior, el pago correspondiente será diferido a las fechas establecidas por la Unidad de Administración y Finanzas en SEGALMEX.

### VIII.- MERMAS DE LECHE O DAÑOS

**“EL LICITANTE”** adjudicado, se hará responsable de entregar en las plantas destino señaladas en el **numeral I.- PARTIDAS, TIPOS DE UNIDADES, DESCRIPCION DEL SERVICIO Y CANTIDADES A TRANSPORTAR, “EL PRODUCTO”** que le fue documentado a sus operadores en el Centro de Acopio **SIN DAÑOS NI FALTANTES**, verificando en consecuencia que la maniobra de carga, transporte y descarga sea correcta, ya que en caso de existir faltantes superiores al 1% del total de la leche recibida o daños por malas maniobras de carga, transporte o descarga, estos serán cobrados a **“EL LICITANTE”** adjudicado, por cada evento o traspaso realizado; los cargos serán descontados de las facturas que presente a cobro, al precio oficial vigente de compra de leche fresca, por cada litro faltante o por daños, a través de los responsables del área de Administración y Finanzas de cada Centro de Trabajo, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptaran reembolsos en especie.

### IX.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

Para el caso de retraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** con fundamento en el artículo 53 de “La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público” y el 96 del Reglamento de “La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, las penas convencionales que se aplicarán serán justificadas por razones imputables a los proveedores.

Sin perjuicio de que se puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en el inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por **“LICONSA”**, será de 5% (cinco por ciento) del importe total de **“LOS SERVICIOS”** no prestados oportunamente en lugares acordados, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

### DEDUCCIONES AL PAGO:





Con fundamento en el artículo 53 Bis de “La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público” y el 97 del Reglamento de “La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, por el incumplimiento de sus obligaciones o porque no preste el servicio de la manera convenida en el contrato respectivo, se aplicará a **“EL LICITANTE”** adjudicado, independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las deducciones económicas siguientes:

- A)** Por cada viaje programado en que no envíe la unidad de transporte requerida o ésta no se presente para la carga de los volúmenes asignados, **“EL LICITANTE”** adjudicado del contrato para cubrir las necesidades de **“EL SERVICIO”**, deberá contratar los servicios de otro transportista, **previa verificación y autorización** de **“LICONSA”**, en el caso de que el costo de esta sea mayor, será **“EL LICITANTE”** adjudicado quien deberá pagar la diferencia; en caso de incumplimiento, **“LICONSA”** contratará los servicios de otro transportista, en caso de que ésta diferencia sea superior, será **“EL LICITANTE”** adjudicado quién pagará la diferencia, además de aplicárseles una deducción al pago del 5% del importe por el servicio que no se haya prestado, por cada viaje no realizado.
- B)** En el caso eventual y específico del párrafo anterior, **“EL LICITANTE”** adjudicado, al contratar los servicios de otro transportista para cubrir las necesidades de **“EL SERVICIO”**, deberá asegurar que estas unidades cumplan estrictamente con los requerimientos del presente instrumento (especificaciones técnicas y modelos), ya que, en caso contrario, se aplicará una deducción al pago equivalente a 5 veces el valor de la unidad de medida actualizada (UMA) vigente, por cada evento que se presente.
- C)** Cuando **“EL LICITANTE”** adjudicado del contrato, llegue fuera del horario establecido de acuerdo con el **“PROGRAMA DE CARGA”** al Centro de Acopio y no se encuentre debidamente justificado, se aplicará una deducción al pago equivalente a 25 veces el valor de la unidad de medida actualizada (UMA) vigente, por cada evento que se presente.
- D)** Aquellas unidades que no cuenten con el sistema de monitoreo satelital GPS (funcional y comprobable) que registre el recorrido de la unidad en tiempo real, a **“EL LICITANTE”** adjudicado se le aplicará una deducción al pago equivalente a 25 veces el valor de la unidad de medida actualizada (UMA) vigente, por cada evento que se presente.
- E)** Cuando por causas imputables a **“EL LICITANTE”** adjudicado, éste último entregue **“EL PRODUCTO”** en las Plantas destino después de las horas





indicadas de traslado y entrega señaladas en el **numeral I.- PARTIDAS, TIPOS DE UNIDADES, DESCRIPCION DEL SERVICIO Y CANTIDADES A TRANSPORTAR** y no se encuentre debidamente justificado y aceptado el retraso correspondiente, tendrá una deducción equivalente al pago de 25 veces el valor de la unidad de medida actualizada (UMA) vigente por cada evento que se presente, además de que será de la total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** adjudicado si **“EL PRODUCTO”** transportado llegase a ser rechazado por acidez, reductasa, prueba de alcohol o prueba de cocción positiva, en la planta de destino, motivado por la entrega tardía de **“EL PRODUCTO”**, obligándose a cubrir el costo de **“EL PRODUCTO”** rechazado al precio oficial vigente de compra de la leche fresca.

- F)** Cuando **“EL LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, presente equipo de transporte ya sea como equipo de reserva para viernes y días festivos, debido al cierre de las Plantas de Proceso o por otros motivos logísticos, deberán de cumplir estrictamente con los requerimientos del presente instrumento (especificaciones técnicas y modelos), ya que en caso contrario, se aplicará una deducción al pago equivalente a 25 veces el valor de la unidad de medida actualizada (UMA) vigente, por cada evento que se presente.
- G)** Cuando **“EL LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, no presente a **“LICONSA** el refrigerador portátil de 12 volts o hielera para auto con compresor con un volumen mínimo de 10 litros con conexión a corriente directa de 12/24 volts, que cubra el rango de operación 0°C a 10°C, el cual servirá para el traslado de las **muestras** de laboratorio que envíen los Centros de Acopio a las Plantas destino, se aplicará una deducción al pago equivalente a 25 veces el valor de la unidad de medida actualizada (UMA) vigente, por cada evento que se presente.
- H)** Cuando **“EL LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, presente su unidad **sin** las condiciones requeridas de los equipos, características, requerimientos y todos los accesorios necesarios, tales como empaques y válvulas adecuadas tipo americano, con tapón de seguridad con tuerca para la conexión estándar o rápida, cubierta o capuchón en acero inoxidable para la válvula, todo cubierto con caja o gabinete de protección de acero inoxidable con cerradura de seguridad o uso de candado, charolas superiores con buen drenaje, escaleras seguras, argollas porta sellos simétricas tanto en escotillas como en cajas de protección, **incluyendo termómetro instalado en forma segura dentro del tanque, que permita verificar debidamente la temperatura de “EL PRODUCTO”**, todo en buen estado en el momento de la presentación de **“EL SERVICIO”**, se aplicará una deducción al pago equivalente a 25 veces el valor





de la unidad de medida actualizada (UMA) vigente, por cada evento que se presente.

- I) Cuando **“EL LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, presente sus unidades sin el estado óptimo de limpieza externa de las unidades y desinfección interna de las pipas (tanque), atrasando la logística de reciba y carga de leche en los centros de acopio y con ello comprometiendo la calidad de la misma, se aplicará una deducción al pago equivalente a 25 veces el valor de la unidad de medida actualizada (UMA) vigente, por cada evento que se presente.
- J) Si alguna unidad, tracto o pipa (tanque) una vez que abandona el centro de acopio con **“EL PRODUCTO”** ya documentado, es monitoreada y ubicada fuera de la ruta establecida con destino a la planta destino y no se encuentre debidamente justificado, como domicilios particulares de los choferes, domicilios alternos de **“EL LICITANTE”** adjudicado o cualquier otro que pudiera comprometer la integridad de **“EL PRODUCTO”** transportado, se aplicará una deducción al pago del equivalente a 25 veces el valor de la unidad de medida actualizada (UMA) vigente, por cada evento que se presente, además de que será de la total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** adjudicado si **“EL PRODUCTO”** transportado llegase a ser rechazado por acidez, reductasa, prueba de alcohol o prueba de cocción positiva, en la planta destino, motivado por las escalas o paradas no autorizadas por **“LICONSA”**, obligándose a cubrir el costo del producto rechazado al precio oficial vigente de compra de la leche fresca.
- K) Las penas convencionales y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”** no realizados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.
- L) El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
- M) El importe de las penas convencionales o deducciones al pago aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate.







- N)** Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** adjudicado que el servicio de recolección y transporte de leche fresca de los Centros de Acopio a las Plantas de **"LICONSA, S.A. DE C.V."**, se realicen oportunamente y a entera satisfacción de **"LICONSA"**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP, se podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los bienes entregados o servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinada por el Área administradora del contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito, haciendo los registros procedentes en el Sistema de Contabilidad y Presupuestos (SICOP) y generando las Cuentas por Liquidar Certificadas que correspondan con el propósito de enterar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la Federación, o a sus propias tesorerías en el caso de las entidades; conforme al procedimiento detallado en el Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **X.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, **"EL LICITANTE"** adjudicado se obliga a presentar una garantía por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de **"LICONSA S.A. DE C.V."** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (antes de I.V.A.), **"EL LICITANTE"** adjudicado queda obligado a entregar a **"LICONSA S.A. DE C.V."** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez (10) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- A)** **"EL LICITANTE"** adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto se encuentre vigente el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LICONSA S.A. DE C.V."** previa petición del Administrador del Contrato.

- B)** En caso de que **"LICONSA S.A. DE C.V."** decida prorrogar el plazo para la





prestación de los servicios, **“EL LICITANTE”** adjudicado se obliga a garantizarlos mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

- C) Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **“EL LICITANTE”** adjudicado a entera satisfacción de **“LICONSA S.A. DE C.V.”**, la persona designada por **“LICONSA S.A. DE C.V.”** quien es la encargada de la administración y verificación del mismo, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **“EL LICITANTE”** adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **XI.- SEGUROS**

**“LICONSA”** contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir **“EL PRODUCTO”** en caso de robo, accidente de tránsito, pérdida o daño desde el momento de la salida del Centro de Acopio hasta ser depositada en las plantas de destino señaladas en el **numeral I.- PARTIDAS, TIPOS DE UNIDADES, DESCRIPCION DEL SERVICIO Y CANTIDADES A TRANSPORTAR**; por su parte **“EL LICITANTE”** adjudicado del contrato deberá contar con una póliza de seguro vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten **“LOS SERVICIOS”** a **“LICONSA”**.

Cuando por causa de accidente, riesgos ordinarios de tránsito en los que se vea afectada la carga y resulten pérdidas o daños a **“EL PRODUCTO”** (volcaduras y choques, entre otros accidentes) por causas imputables a **“EL LICITANTE”** adjudicado, éste deberá pagar a **“LICONSA”** el deducible que se estipule en la póliza, sobre el siniestro ocurrido; en el caso de robo, **“LICONSA”** pagará el deducible que corresponda, siempre y cuando las causas que lo ocasionen sean ajenas a **“EL LICITANTE”** adjudicado. En cualquiera de los casos (robo y/o accidente), **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá entregar a **“LICONSA”** el acta certificada debidamente circunstanciada en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, levantada ante la autoridad municipal, estatal o federal (Policía Federal de Caminos (Guardia Nacional) o Ministerio Público Federal) para que **“LICONSA”** pueda tramitar la reclamación correspondiente ante la compañía aseguradora.

## **XII.- CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social,





el **“LICITANTE”** adjudicado deberá entregar con 5 días de anticipación, una relación del personal que prestará el **“SERVICIO”**.

En caso de que **“EL LICITANTE”** adjudicado tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”**, tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de Seguridad Social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**. Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato.

**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá realizar una conciliación mensual con los administradores del contrato del Centro de Trabajo correspondiente, a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.





**ANEXO 3  
“PROPUESTA ECONÓMICA LECHE LÍQUIDA”**

a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA número LA-08-VST-008VST977-N-8-2024** y para la entrega del servicio requerido por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional Electrónica por** el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Para la elaboración de su propuesta económica, se podrá utilizar el siguiente formato:

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Para la elaboración de su propuesta económica se deberá considerar que el precio a cotizar es por litro en cada una de las partidas, se podrá utilizar el siguiente formato:

**CENTRO DE TRABAJO**

Metropolitano Norte

**PLANTA**

Tlalnepantla

**NÚMERO DE PARTIDA**

01-TLN-L-LP2-24

**PAGO POR**

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo	Presupuesto máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km.	Tiempo en Horas						por litro (J)	
1	TERCIADO	6	79	01:95	HUIXQUILUCA N - CUAJIMALPA	1,980	792	138	2.232		
2	DIARIO	8	55	02:75	NAUCALPAN	7,700	3,080	275	8.681		





3	DIARIO	13	59	06:42	AZCAPOTZALCO - NAUCALPAN - HUIXQUILUCAN - MIGUEL HIDALGO	6,280	2,512	275	7.080		
4	DIARIO	10	59	04:42	NAUCALPAN	7,390	2,956	275	8.331		
5	DIARIO	9	60	05:17	NAUCALPAN - HUIXQUILUCAN	6,450	2,580	275	7.272		
6	DIARIO	9	55	04:75	NAUCALPAN	6,040	2,416	275	6.809		
7	DIARIO	14	106	07:75	TECAMAC - TEMASCALAPA	8,200	3,280	275	9.245		
8	DIARIO	14	109	07:75	NAUCALPAN - JILOTZINGO - TLAXALA DE FABELA - VILLA NICOLAS ROMERO	5,800	2,320	275	6.539		
9	DIARIO	12	87	05:42	MELCHOR OCAMPO - ZUMPANGO - HUEHUETOCA - TEOLOYUCÁN	6,660	2,664	275	7.508		
10	DIARIO	15	55	03:75	AZCAPOTZALCO - MIGUEL HIDALGO	8,320	3,328	275	9.380		
11	DIARIO	13	74	05:35	CUAUTITLAN IZCALLI - TEOLOYUCAN - JALTENCO - NEXTLALPAN - ZUMPANGO	7,650	3,060	275	8.625		
12	DIARIO	13	127	06:15	TECAMAC - TEOTIHUACAN	8,250	3,300	275	9.301		
13	DIARIO	13	43	03:40	AZCAPOTZALCO - MIGUEL HIDALGO - NAUCALPAN	9,400	3,760	275	10.598		
14	DIARIO	8	28	02:25	TLALNEPANTLA - AZCAPOTZALCO	5,810	2,324	275	6.550		
15	DIARIO	11	43	04:00	TLALNEPANTLA - ATIZAPAN - NAUCALPAN	5,730	2,292	275	6.460		





16	DIARIO	7	30	02:35	TLALNEPANTLA - ATIZAPAN	4,230	1,692	275	4.769		
17	DIARIO	9	31	02:40	TLALNEPANTLA - ATIZAPAN	6,340	2,536	275	7.148		
18	DIARIO	7	43	02:40	ATIZAPAN	5,520	2,208	275	6.223		
19	DIARIO	9	44	03:15	ATIZAPAN - VILLA NICOLAS ROMERO - NICOLAS ROMERO	6,360	2,544	275	7.170		
20	DIARIO	11	47	04:00	TLALNEPANTLA - TULTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI	5,670	2,268	275	6.392		
21	DIARIO	9	40	02:50	VILLA NICOLAS ROMERO	6,020	2,408	275	6.787		
22	DIARIO	9	64	03:25	VILLA NICOLAS ROMERO - NICOLAS ROMERO	7,640	3,056	275	8.613		
23	DIARIO	14	95	05:10	VILLA NICOLAS ROMERO - VILLA DEL CARBON - TEPOTZOTLAN - NICOLAS ROMERO	7,640	3,056	275	8.613		
24	DIARIO	6	47	03:20	TLALNEPANTLA - TULTITLAN	6,140	2,456	275	6.922		
25	DIARIO	5	37	02:40	TULTITLAN	5,160	2,064	275	5.817		
26	DIARIO	8	55	03:30	TULTITLAN	6,320	2,528	275	7.125		
27	DIARIO	12	68	04:30	CUAUTITLAN IZCALLI	8,140	3,256	275	9.177		
28	DIARIO	8	55	03:55	CUAUTITLAN IZCALLI	4,660	1,864	275	5.254		
29	DIARIO	8	63	03:00	CUAUTITLAN IZCALLI	6,060	2,424	275	6.832		
30	DIARIO	12	80	05:00	CUAUTITLAN IZCALLI - TEPOZOTLAN - VILLA NICOLAS ROMERO	5,380	2,152	275	6.065		







31	DIARIO	15	116	06:15	TEPOTZOTLAN - TEOLOYUCAN - COYOTEPEC	7,810	3,124	275	8.805		
32	DIARIO	17	166	08:20	HUEHUETOCA	9,920	3,968	275	11.184		
33	DIARIO	12	89	04:25	CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO - CUAUTITLAN IZCALLI - CUAUTITLAN	6,690	2,676	275	7.542		
34	DIARIO	12	75	04:00	CUAUTITLAN - TULTEPEC - MELCHOR OCAMPO	5,520	2,208	275	6.223		
35	DIARIO	8	62	03:05	COACALCO - TULTEPEC	7,270	2,908	275	8.196		
36	DIARIO	15	85	05:10	COACALCO - ECATEPEC	11,980	4,792	275	13.506		
37	DIARIO	8	67	02:55	COACALCO - TULTITLAN - ECATEPEC	8,720	3,488	275	9.831		
38	DIARIO	8	67	03:05	ECATEPEC	9,160	3,664	275	10.327		
39	DIARIO	17	111	06:25	TULTITLAN - JALTENCO	7,420	2,968	275	8.365		
40	DIARIO	19	180	09:30	MELCHOR OCAMPO - ZUMPANGO - TEQUIXQUIAC - APAXCO	9,360	3,744	275	10.552		
41	DIARIO	13	122	05:55	ZUMPANGO - TECAMAC - HUEYPOXTLA	8,730	3,492	275	9.842		
42	DIARIO	7	94	04:15	ECATEPEC - TECAMAC - JALTENCO - NEXTLALPAN	7,900	3,160	275	8.906		
<b>TOTAL</b>										Subtotal	0.00
<b>42</b>		<b>453</b>	<b>3,072</b>			<b>293,420</b>	<b>117,368</b>		<b>330.80</b>	IVA	0.00
										Total	0.00

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
22	C3	Camión tipo Thorton de 17 Toneladas, equipado con caja Térmica
<b>22</b>		





**CENTRO DE TRABAJO**

Metropolitano Sur

**NÚMERO DE PARTIDA**

03-TLH-L-LP-24

**PLANTA**

Tláhuac

**PAGO POR**

Litro

Ruta (A)	Tipo de Distribución (B)	Puntos de Venta (C)	Recorrido (D)		Municipios que abarca la ruta (E)	Total Litros al día Máximo (F)	Total Litros al día Mínimo (G)	Días de Distribución Máximo (H)	Peso en Toneladas (I)	Costo por litro (J)	Presupuesto máximo del total de litros (K) K=(J*F)*H
			Km.	Tiempo en Horas							
1	DIARIO	15	105	05:40	M. CONTRERAS	6,391	2,556	275	6.60		
2	DIARIO	8	67	02:45	COYOACAN	6,151	2,460	275	6.35		
3	DIARIO	9	48	02:40	TLAHUAC - IZTAPALAPA	7,127	2,851	275	7.36		
4	DIARIO	9	63	03:30	IZTAPALAPA - COYOACAN	6,715	2,686	275	6.93		
5	DIARIO	11	80	03:35	COYOACAN - TLALPAN	6,917	2,767	275	7.14		
6	DIARIO	9	87	04:20	IZTACALCO - BENITO JUAREZ - IZTAPALAPA	5,987	2,395	275	6.18		
7	DIARIO	10	86	03:3	IZTAPALAPA	7,171	2,868	275	7.40		
8	DIARIO	13	75	04:40	V. CARRANZA - IZTACALCO	7,780	3,112	275	8.03		
9	DIARIO	7	43	03:20	IZTAPALAPA	6,430	2,572	275	6.64		
10	DIARIO	10	40	03:35	IZTAPALAPA	8,183	3,273	275	8.45		
11	DIARIO	8	53	03:35	IZTAPALAPA	7,002	2,801	275	7.23		
12	DIARIO	7	40	03:05	TLAHUAC - IZTAPALAPA	8,908	3,563	275	9.20		
13	DIARIO	6	47	03:05	IZTAPALAPA	7,195	2,878	275	7.43		
14	DIARIO	7	50	03:05	IZTAPALAPA	6,983	2,793	275	7.21		
15	DIARIO	13	94	04:30	MILPA ALTA - XOCHIMILCO	7,763	3,105	275	8.02		
20	DIARIO	16	129	14:35	TLALPAN	8,584	3,434	275	8.86		
21	DIARIO	11	83	04:45	TLALPAN	6,895	2,758	275	7.12		
22	DIARIO	11	75	05:05	COYOACAN - TLALPAN	8,100	3,240	275	8.36		
23	DIARIO	7	64	03:35	IZTAPALAPA	7,508	3,003	275	7.75		
24	DIARIO	13	57	04:15	TLAHUAC	6,473	2,589	275	6.68		
25	DIARIO	8	62	03:35	XOCHIMILCO	7,364	2,946	275	7.60		





26	DIARIO	8	77	03:55	XOCHIMILCO - TLAHUAC - MILPA ALTA	7,500	3,000	275	7.74		
27	DIARIO	11	74	04:00	XOCHIMILCO	8,123	3,249	275	8.39		
28	DIARIO	12	114	05:15	M. CONTRERAS - TLALPAN	8,395	3,358	275	8.67		
29	DIARIO	16	112	05:20	V. CARRANZA - IZTACALCO	8,694	3,478	275	8.98		
30	DIARIO	12	88	04:05	IZTACALCO - V. CARRANZA	9,097	3,639	275	9.39		
32	DIARIO	10	63	04:25	IZTACALCO - IZTAPALAPA	6,563	2,625	275	6.78		
33	DIARIO	9	42	03:40	IZTAPALAPA	8,461	3,384	275	8.74		
34	DIARIO	7	42	03:10	IZTAPALAPA	8,011	3,204	275	8.27		
35	DIARIO	10	44	03:30	TLAHUAC - IZTAPALAPA	9,246	3,698	275	9.55		
36	DIARIO	7	43	03:25	IZTAPALAPA	7,562	3,025	275	7.81		
50	DIARIO	6	74	03:20	NEZAHUALCO YOTL	6,501	2,600	275	6.71		
51	DIARIO	5	46	03:00	NEZAHUALCO YOTL	7,718	3,087	275	7.97		
52	DIARIO	5	42	02:50	NEZAHUALCO YOTL	7,781	3,112	275	8.03		
53	DIARIO	6	50	03:05	NEZAHUALCO YOTL - CHIMALHUACAN	7,818	3,127	275	8.07		
54	DIARIO	4	44	02:15	NEZAHUALCO YOTL	6,148	2,459	275	6.35		
55	DIARIO	6	57	03:55	NEZAHUALCO YOTL - CHIMALHUACAN	7,485	2,994	275	7.73		
56	DIARIO	8	68	03:25	CHIMALHUACAN	9,135	3,654	275	9.43		
57	DIARIO	10	60	03:25	CHIMALHUACAN	11,635	4,654	275	12.01		
63	DIARIO	13	101	05:00	TEXCOCO - CHICONCUAC - CHIAUTLA - PAPALOTLA - TEPETLAOXTOC	6,385	2,554	275	6.59		
64	DIARIO	20	125	06:55	TEXCOCO	10,125	4,050	275	10.45		
65	DIARIO	13	62	03:45	CHICOLOAPAN -	9,633	3,853	275	9.95		





					CHIMALHUACAN						
66	DIARIO	11	73	04:25	CHICULOAPAN - CHIMALHUACAN	8,430	3,372	275	8.70		
67	DIARIO	9	64	04:00	LA PAZ - CHIMALHUACAN	6,954	2,782	275	7.18		
68	DIARIO	14	60	10:10	IXTAPALUCA - CHICULOAPAN - LA PAZ	7,973	3,189	275	8.23		
69	DIARIO	14	15	03:42	IXTAPALUCA	9,163	3,665	275	9.46		
70	DIARIO	18	179	05:50	COCOTITLAN - TEMAMATLA - TENANGO DEL AIRE - AYAPANGO - AMECAMECA - OZUMBA - ATLAUTLA DE VICTORIA - ECATZINGO - TEPETLIXPA - JUCHITEPEC	9,241	3,696	275	9.54		
71	DIARIO	19	166	06:25	IXTAPALUCA - CHALCO - TLALMANALCO	11,567	4,627	275	11.94		
72	DIARIO	11	89	04:05	CHALCO - TEMAMATLA	8,654	3,462	275	8.94		
73	DIARIO	11	24	03:15	VALLE DE CHALCO	6,796	2,718	275	7.02		
74	DIARIO	8	44	03:50	VALLE DE CHALCO	7,088	2,835	275	7.32		
75	DIARIO	11	30	03:50	VALLE DE CHALCO	8,184	3,274	275	8.45		
76	DIARIO	11	48	02:55	VALLE DE CHALCO - CHALCO	8,432	3,373	275	8.71		
77	DIARIO	6	54	03:10	NEZAHUALCOYOTL	8,321	3,328	275	8.59		
78	DIARIO	20	78	05:55	LA PAZ - CHICULOAPAN - CHIMALHUACAN	10,925	4,370	275	11.28		





79	DIARIO	7	47	03:25	NEZAHUALCO YOTL	7,593	3,037	275	7.84		
80	DIARIO	10	62	03:30	NEZAHUALCO YOTL	8,629	3,452	275	8.91		
90	DIARIO	14	172	05:22	IXTAPALUCA	12,053	4,821	275	12.44		
95	DIARIO	15	137	07:30	ALVARO OBREGON	6,864	2,746	275	7.09		
96	DIARIO	12	145	06:30	ALVARO OBREGON	7,744	3,098	275	8.00		
97	DIARIO	13	163	07:00	ALVARO OBREGON	7,632	3,053	275	7.88		
<b>TOTAL</b>										Subtotal	0.00
<b>61</b>		<b>640</b>	<b>4,526</b>			<b>485,886</b>	<b>194,354</b>		<b>501.67</b>	IVA	0.00
										Total	0.00

\* La ruta 90 se embarca en Planta Tlaxcala y las rutas 95, 96 y 97 se embarcan en Planta Valle de Toluca

Vehículos Requeridos

Cantidad	Nomenclatura	Descripción
33	C3	Camión tipo Thorton de 15 Toneladas, equipado con caja Térmica
<b>33</b>		

**NOTA:** Los vehículos solicitados, son los requeridos por los centros de trabajo para la transportación y distribución de leche líquida no obstante si los proveedores proponen vehículos adicionales con capacidad diferente, deberán considerar que los vehículos que oferten sean los adecuados para distribuir la leche requerida por **"LICONSA"** en los plazos, términos y condiciones propuestas en el **ANEXO TÉCNICO**

**La cantidad de viajes señalados por destino es enunciativa más no limitativa, por lo que, podrá variar entre cada uno de los destinos, siempre y cuando no rebase el monto total adjudicado.**

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total del servicio y a entera satisfacción de **"LICONSA"**, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la prestación de los servicios, incluye que los servicios se presten conforme a lo señalado en mi propuesta técnica y en el anexo correspondiente de la convocatoria de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica**.

**NOTA:** Para efectos de la propuesta económica en el sistema CompraNet, el Licitante **deberá de plasmar en el apartado de cantidad mínima (1) el monto total mínimo**





**de su propuesta y en el apartado de cantidad máxima (2), deberá de cotizar el monto total máximo de la misma.**

**ATENTAMENTE  
(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**







**ANEXO 3 B**  
**“PROPUESTA ECONÓMICA LECHE FRESCA”**

a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LICONSA PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-8-2024** y para la entrega del servicio requerido por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **Licitación Pública Nacional Electrónica por** el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Para la elaboración de su propuesta económica, se podrá utilizar el siguiente formato

**PARTIDA 10**  
**OAX-LP-LF-2024**  
**ORIGEN - OAXACA**

RUTA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD VIAJES	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE ENTREGA DEL C.A. A PLANTA	FRECUENCIA	CANTIDAD MINIMA DE LITROS A TRANSPORTAR	CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS A TRANSPORTAR	KM ESTIMADOS A RECORRER POR RUTA	TIPO DE UNIDAD	NÚMERO DE UNIDADES REQUERIDAS	COSTO UNITARIO POR LITRO	COSTO MAXIMO POR RUTA
1	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR UBICADO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	2	SERVICIO	18 HORAS	MENSUAL	15,200	38,000	515	C-3	2	\$ -	\$ -
2	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR UBICADO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	2	SERVICIO	21 HORAS	MENSUAL	15,200	38,000	600	C-3		\$ -	\$ -
3	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI Y EL PORVENIR, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210 PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	19	SERVICIO	18 HORAS	CADA TERCER DIA	144,400	361,000	594	C-3		\$ -	\$ -
4	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI Y EL PORVENIR, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210 PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	19	SERVICIO	21 HORAS	SEMANAL	144,400	361,000	674	C-3		\$ -	\$ -
5	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "SAN JUAN GUICHICOVI" Y "LOMA BONITA", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA	6	SERVICIO	17 HORAS	MENSUAL	45,600	114,000	577	C-3		\$ -	\$ -





	OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730												
6	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "SAN JUAN GUICHICOVI" Y "LOMA BONITA", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	6	SERVICIO	20 HORAS	TRIMESTRAL	45,600	114,000	645	C-3	\$ -	\$ -		
7	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "EL PORVENIR" Y "LOMA BONITA", EL PRIMERO UBICADO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DEL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	15	SERVICIO	17 HORAS	QUINCENAL	114,000	285,000	495	C-3	\$ -	\$ -		
8	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "EL PORVENIR" Y "LOMA BONITA", EL PRIMERO UBICADO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	14	SERVICIO	20 HORAS	MENSUAL	106,400	266,000	560	C-3	\$ -	\$ -		
9	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA" Y "SAN JUAN GUICHICOVI", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	4	SERVICIO	20 HORAS	UNA VEZ AL AÑO	30,400	76,000	790	C-3	\$ -	\$ -		
10	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA" Y "SAN JUAN GUICHICOVI", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	4	SERVICIO	23 HORAS	UNA VEZ AL AÑO	30,400	76,000	880	C-3	\$ -	\$ -		
11	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA" Y "EL PORVENIR", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, Y EL SEGUNDO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	8	SERVICIO	18 HORAS	SEMESTRAL	80,000	200,000	680	C-3	\$ -	\$ -		
12	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA" Y "EL PORVENIR", EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, Y EL SEGUNDO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	8	SERVICIO	20 HORAS	SEMESTRAL	60,800	152,000	760	C-3	\$ -	\$ -		
13	1. RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR Y SAN JUAN GUICHICOVI, EL PRIMERO UBICADO EN DÍAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA; PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	10	SERVICIO	20 HORAS	BIMESTRAL	76,000	190,000	653	C-3	\$ -	\$ -		





14	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO <b>EL PORVENIR Y SAN JUAN GUICHICOVI</b> , EL PRIMERO UBICADO EN DÍAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, Y EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA; PARA TRANSPORTARLO APARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730.	10	SERVICIO	22 HORAS	BIMESTRAL	76,000	190,000	715	C-3	\$ -	\$ -
15	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL <b>CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI</b> , UBICADO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730. EL INGRESO Y LA SALIDA DE LA PIPA PARA LA CARGA DE LECHE EN EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, DEBE SER POR LA PISTA 135D OAXACA - CUACNOPALAN	1	SERVICIO	20 HORAS	ANUAL	4,000	10,000	750	C-3	\$ -	\$ -
16	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL <b>CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI</b> , UBICADO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619. EL INGRESO Y LA SALIDA DE LA PIPA PARA LA CARGA DE LECHE EN EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, DEBE SER POR LA PISTA 135D OAXACA - CUACNOPALAN	1	SERVICIO	23 HORAS	ANUAL	4,000	10,000	840	C-3	\$ -	\$ -
17	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS <b>CENTROS DE ACOPIO "SAN JUAN GUICHICOVI", "EL PORVENIR" Y LOMA BONITA</b> , EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, EL SEGUNDO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DEL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, Y EL TERCERO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	7	SERVICIO	19 HORAS	CADA TERCER DIA	100,800	252,000	620	T3-S3	\$ -	\$ -
18	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS <b>CENTROS DE ACOPIO "SAN JUAN GUICHICOVI", "EL PORVENIR" Y LOMA BONITA</b> , EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, EL SEGUNDO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, Y EL TERCERO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL.SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	7	SERVICIO	20 HORAS	CADA TERCER DIA	100,800	252,000	685	T3-S3	\$ -	\$ -
19	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS <b>CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA", "SAN JUAN GUICHICOVI" Y "EL PORVENIR"</b> , EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL TERCERO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTÍN, VÍA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730	5	SERVICIO	18 HORAS	CADA TERCER DIA	72,000	180,000	816	T3-S3	\$ -	\$ -
20	RECOLECTAR LA LECHE FRESCA EN LOS <b>CENTROS DE ACOPIO "LOMA BONITA", "SAN JUAN GUICHICOVI" Y "EL PORVENIR"</b> , EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NO 145, CIUDAD ALEMAN - SAYULA KM. 26, LOMA BONITA OAXACA, EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KILOMETRO 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL TERCERO EN DÍAZ ORDAZ NÚMERO VEINTE EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON MIXE OAXACA, C.P. 70210, PARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	5	SERVICIO	21 HORAS	CADA TERCER DIA	72,000	180,000	890	T3-S3	\$ -	\$ -

2





21	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR, SAN JUAN GUICHICOVI Y LOMA BONITA, EL PRIMERO UBICADO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA Y EL TERCERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUM.145 CD ALEMAN-SAYULA KM 26 LOMA BONITA OAXACA; PARA TRANSPORTARLO APARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTIN, VIA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730.	6	SERVICIO	17 HORAS	CADA TERCER DIA	101,676	254,191	552	T3-S3	\$ -	\$ -
22	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR, SAN JUAN GUICHICOVI Y LOMA BONITA, EL PRIMERO UBICADO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, EL SEGUNDO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA, Y EL TERCERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUM.145 CD ALEMAN-SAYULA KM26 LOMA BONITA OAXACA; PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL.SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	7	SERVICIO	20 HORAS	CADA TERCER DIA	100,800	252,000	645	T3-S3	\$ -	\$ -
23	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA, EL PORVENIR Y SAN JUAN GUICHICOVI, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUM.145 CD ALEMAN-SAYULA KM 26 LOMA BONITA OAXACA, EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA Y EL TERCERO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA; PARA TRANSPORTARLO APARA TRANSPORTARLO A LA PLANTA DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA UBICADA EN KM 6.5, CARRETERA SAN MARTIN, VIA NATIVITAS SANTA ISABEL TETLATLAHUCA, TLAXCALA, C.P. 90730.	5	SERVICIO	20 HORAS	CADA TERCER DIA	72,000	180,000	819	T3-S3	\$ -	\$ -
24	RECOLECTAR LECHE FRESCA EN EL CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA, EL PORVENIR Y SAN JUAN GUICHICOVI, EL PRIMERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NUM.145 CD ALEMAN-SAYULA KM 26 LOMA BONITA OAXACA, EL SEGUNDO EN DIAZ ORDAZ NUMERO VEINTE EN EL PORVENIR SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA Y EL TERCERO EN CARRETERA TRANSISMICA KM 186, DE LA COMUNIDAD DE MOGOÑE VIEJO, SAN JUAN GUICHICOVI JUCHITAN OAXACA; PARA TRANSPORTARLO A LA GERENCIA METROPOLITANA SUR UBICADA EN AVENIDA SANTA CATARINA NUMERO 2, COL SANTA CATARINA, MUNICIPIO DEL VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.	5	SERVICIO	23 HORAS	CADA TERCER DIA	72,000	180,000	885	T3-S3	\$ -	\$ -
						1,684,476	4,211,191				

La cantidad de viajes señalados por destino en cada partida es enunciativa más no limitativa, por lo que, podrá variar entre cada uno de los destinos, siempre y cuando no rebase el monto total adjudicado para a partida

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total del servicio y a entera satisfacción de "LICONSA", y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA para la prestación de los servicios, incluye que los servicios se presten conforme a lo señalado en mi propuesta técnica y en el anexo correspondiente de la convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

**NOTA:** Para efectos de la propuesta económica en el sistema CompraNet, el Licitante **deberá de plasmar en el apartado de cantidad mínima (1) el monto total mínimo de su propuesta y en el apartado de cantidad máxima (2), deberá de cotizar el monto total máximo de la misma.**

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**





**ANEXO 4  
“FORMATO DE ACREDITACIÓN”**

Naucalpan a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-08-VST-008VST977-N-8-2024** denominada **“Servicio de Transporte \_\_\_\_\_”**

\_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO DELEGACIÓN: <input type="radio"/>		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	





<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
<b>NOMBRE:</b>		<b>RFC:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	<b>RFC:</b>	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>			
<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
<b>ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>		<b>NOTARÍA NÚMERO:</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que, durante la prestación de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-8-2024**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)







**ANEXO 5**  
**“MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

Naucalpan a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LICONSA**  
**PRESENTE.**

Me refiero a la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-08-VST-008VST977-N-8-2024** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





## ANEXO 6 “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Naucalpan a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-8-2024** (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_(6)\_\_\_, cuenta con \_\_\_(7)\_\_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_(8)\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_(9)\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_(10)\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y SERVICIOS	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	SERVICIOS	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)





(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12).

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL (13)**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o SERVICIOS)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





**ANEXO 7**  
**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Naucalpan a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada **“Servicio de \_\_\_\_\_”**, con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica:** número **LA-08-VST-008VST977-N-8-2024**, para la contratación del Servicio de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida Licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta Licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





**ANEXO 8**  
**“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**  
**(Aplica para personas físicas o morales)**

Naucalpan a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LICONSA**  
**PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-8-2024**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a.** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b.** Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c.** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)





## ANEXO 9 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Naucalpan a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-8-2024**, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)







## ANEXO 10 “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Naucalpan a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente LICITACIÓN número **LA-08-VST-008VST977-N-8-2024**.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES		
CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	
A	PROPUESTA TÉCNICA	SI ( ) NO ( )
B	PROPUESTA ECONÓMICA	SI ( ) NO ( )
1	FORMATO DE ACREDITACIÓN. DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA (ANEXO 5)	SI ( ) NO ( )
2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	SI ( ) NO ( )
3	ESCRITO DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP. (ANEXO 9)	SI ( ) NO ( )
4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 10)	SI ( ) NO ( )
5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	SI ( ) NO ( )
6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD. (ANEXO 6)	SI ( ) NO ( )
7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.	SI ( ) NO ( )
8	MANIFESTACIÓN MIPYME. (ANEXO 7)	SI ( ) NO ( )
9	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (ANEXO 8)	SI ( ) NO ( )
10	ESCRITO DE ACEPTACIÓN PARA PERMITIR VISITAS A SUS INSTALACIONES. (FORMATO LIBRE)	SI ( ) NO ( )
11	LISTADO DE PRINCIPALES CLIENTES. (FORMATO LIBRE)	SI ( ) NO ( )
12	CONFORMIDAD DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS. (FORMATO LIBRE)	SI ( ) NO ( )
13	RELACIONES LABORALES.	SI ( ) NO ( )
14	REGISTRO PATRONAL	
15	CARTAS DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES O FÍSICAS) (ANEXO 14 Y 14 A)	SI ( ) NO ( )





16	REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (REPSE)	SI ( ) NO ( )
17	PERMISO DE AUTO TRANSPORTE	
18	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).	SI ( ) NO ( )
19	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ARTÍCULO 32-D DEL CFF).	SI ( ) NO ( )
20	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT.	SI ( ) NO ( )
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>		
21	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO 11)	SI ( ) NO ( )
22	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	SI ( ) NO ( )
23	CONVENIO DE PROPUESTAS EN CONJUNTO	SI ( ) NO ( )
<b>OTROS DOCUMENTOS</b>		

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 NOMBRE DE LA EMPRESA**





## ANEXO 11 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA

**ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(\_\_\_\_\_), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza: Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)**

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**


**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL


**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





## ANEXO 12 “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRANSPORTE**”, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “**LICONSA, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**LICONSA**”, REPRESENTADA POR EL **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, Y APODERADO, POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL**), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha (**FECHA DEL ACTA DE FALLO**) con número de procedimiento (**NUMERO DE PROCEDIMIENTO**), relativa al “**SERVICIO DE TRANSPORTE**”, el cual se notificó al proveedor con FECHA (**FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR**).

La presente contratación se realiza a solicitud de la **GERENCIA DE** \_\_\_\_\_, como área requirente de los servicios.

### DECLARACIONES

1. “**LICONSA**” declara que:

1.1 Es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos), cuya competencia y atribuciones se encuentran reglamentadas en los Estatutos Sociales de “Liconsa, S.A. de C.V.”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 (once)



de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), en cuyo artículo tercero señala que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX**, **LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

- I.2** Conforme a lo dispuesto por la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de “**LICONSA**” el **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 “Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. \_\_\_\_\_, titular de la GERENCIA \_\_\_\_\_**, con R.F.C. \_\_\_\_\_, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- 1.3.1.-** El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que “**EL PROVEEDOR**” preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al “**ANEXO TÉCNICO**”, señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.



**1.3.2.-** En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

**1.4** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C.** \_\_\_\_\_, **GERENTE DE** \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, área requirente de los servicios.

**1.5** El **C.** \_\_\_\_\_, **SUBGERENTE DE** \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_, área técnica facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR”.

De conformidad con al numeral 11 de las funciones de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C.** \_\_\_\_\_, **GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** con R.F.C. \_\_\_\_\_, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

**1.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LA-08-VST-008VST977-N-8-2024**, referente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE** \_\_\_\_\_”, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7** “**LICONSA**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a través del área requirente en la partida presupuestal 35701 Fletes y Maniobras, de conformidad con el oficio número \_\_\_\_ (**LICONSA-UAF-GCP-570-2023, de fecha 13 de octubre de 2023 y/o LICONSA-UAF-GCP-624-2023, de fecha 31 de octubre de 2023**)\_\_\_\_, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas, como se desprende de la requisición número \_\_\_\_\_.

**1.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

**1.9** Tiene establecido su domicilio en **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** “**EL PROVEEDOR**” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

**II.** “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):



**II.1** Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5.1** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5.2.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.





- II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.6.1.** Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.
- II.6.2.** De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, LA-08-VST-008VST977-N-\_\_\_\_-20\_\_\_\_\_**, referente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE \_\_\_\_\_**", incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria, la adjudicación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- II.6.3.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.
- II.6.4.-** Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.
- II.6.5.-** Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "**LICONSA**", tanto en el domicilio de "**EL PROVEEDOR**", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "**EL PROVEEDOR**" siendo la siguiente: correo\_del\_proveedor@\*\*\*\*\*.com, bastando para "**LICONSA**" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente validas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

### III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LICONSA**" la prestación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE \_\_\_\_\_**", en los términos y condiciones del "**ANEXO TÉCNICO**", la



convocatoria, su(s) junta (s) de a la propuesta técnica y económica presentadas por el “**EL PROVEEDOR**”, mismas que forman parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

Que se requiere contratar los “**Servicio de transporte \_\_\_\_\_**”, conforme a las especificaciones y alcances establecidos dentro de la Convocatoria y sus Anexos, los servicios se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la prestación del servicio y requisitos señalados en el \_\_\_\_ (**Anexo 1, 2 o 3 “ANEXO TÉCNICO”**), en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los servicios, mismo que forma parte integrante del presente contrato, las condiciones pueden variar de acuerdo a las necesidades de “**LICONSA**”.

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**LICONSA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos por la cantidad de \_\_\_\_\_ que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE \_\_\_\_\_**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

“**LICONSA**” se obliga a agotar los servicios mínimos contratados, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a proporcionar hasta el máximo de servicios en caso de ser requeridos por “**LICONSA**”.

## TERCERA. - MERMAS DE “EL PRODUCTO”

Para el control de las mermas durante el proceso de distribución, se aplicará lo dispuesto en el numeral del **ANEXO TÉCNICO** que corresponda a la modalidad objeto de esta contratación del presente instrumento.

## CUARTA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**LICONSA**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

## QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LICONSA**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO \_\_\_\_\_**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LICONSA**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviadas a las cuentas de correo electrónico institucional \_\_\_\_\_@liconsa.gob.mx y \_\_\_\_\_@liconsa.gob.mx, si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en la Caja General del Programa de Abasto Social correspondiente, los días que el programa tenga destinados para tal efecto.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado dentro de un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en la Caja General del Programa de Abasto Social correspondiente, para su revisión; el pago es por el 100% del valor de la factura.

El día de pago es exclusivamente los días que el programa tenga destinados para tal efecto; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LICONSA**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LICONSA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LICONSA**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

## **SEXTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

La prestación de los servicios **se realizará a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024**, conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LICONSA” en el “ANEXO TÉCNICO” y cotización respectiva.

“EL PROVEEDOR” proporcionarán a “LICONSA” “LOS SERVICIOS”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el Numeral II del ANEXO TÉCNICO del presente instrumento.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el “ANEXO TÉCNICO” y fechas establecidas en el mismo;

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los servicios solicitados a entera satisfacción de “LICONSA” durante el período de vigencia del contrato.

En el entendido de que el objeto del presente contrato, se mantendrá vigente hasta que se entreguen en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

#### SEPTIMA. VIGENCIA

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que “EL PROVEEDOR” preste a “LICONSA” en su totalidad los servicios y “LAS PARTES” cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

“LAS PARTES” convienen que la prestación de los servicios será a partir del (**SEÑALAR FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**).

#### OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LICONSA” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LICONSA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LICONSA”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LICONSA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LICONSA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA**”, por un importe total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, la cual es equivalente al **10%** del monto total del contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LICONSA**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LICONSA**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LICONSA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “**LAASSP**”.



Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LICONSA” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “LICONSA” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”

“LICONSA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LICONSA” designa como Administrador del presente contrato al C. \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, titular de la GERENCIA \_\_\_\_\_, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



“LICONSA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LICONSA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LICONSA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente, en la prestación del servicio que se aplicará a “EL PROVEEDOR” respecto a los conceptos que integran el contrato y a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, y se calculará sobre el importe de los servicios otorgados de manera deficiente o parcial, por cada día natural en que persista la deficiencia en el servicio, sin que las sumas de las deducciones alcancen el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, una vez alcanzado este monto, se procederá cancelar o rescindir el contrato, de conformidad con lo siguiente:

Para el pago de las deducciones, “LICONSA”, a través de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la deducción correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la deducción a que se haya hecho acreedor.

“LICONSA” a través de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” notificará a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la deducción correspondiente. En caso de que “EL PROVEEDOR” no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, “LICONSA”, no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a favor de “LICONSA”.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LICONSA” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LICONSA”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LICONSA”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

### DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de “LOS SERVICIOS”, objeto del presente contrato, “LICONSA”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional conforme a lo establecido en el **ANEXO**





**TÉCNICO**, por cada día natural de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del **10 % (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará el área contratante de **“LICONSA”**.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

## DÉCIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

**“LICONSA”** requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“LICONSA”**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el área requirente considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.





En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

#### DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. SEGUROS.

“**LICONSA**” contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir “**EL PRODUCTO**” y las canastillas en caso de robo, accidente de tránsito o cualquier otro siniestro, que genere la pérdida o daño desde el momento de la salida de la Planta de origen hasta ser depositado en las lecherías indicadas.

Por su parte “**EL PROVEEDOR**” al inicio del servicio deberán entregar a la **Gerencia Estatal o Metropolitana y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social**, según corresponda, copia de las pólizas de seguro vigentes, contratadas ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que amparen los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a “**LICONSA**” conforme lo establece el Artículo 83 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Cuando por causa de accidente de tránsito resulten pérdidas o daños a “**EL PRODUCTO**” o a las canastillas, “**EL PROVEEDOR**” deberá levantar por su cuenta un acta de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, ante autoridad competente para ser entregada en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales ante “**LICONSA**”, para que ésta realice los trámites de reclamación ante su aseguradora, cubriendo “**EL PROVEEDOR**” únicamente el deducible estipulado en la póliza sobre el siniestro ocurrido.

En caso de que la aseguradora decline el pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá pagar al precio de venta cada litro dañado y las canastillas a costo de reposición, asimismo a precio de venta cada sobre dañado o brick de UHT



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

dañado, debiendo notificar a la Subgerencia correspondiente del Centro de Trabajo de “**LICONSA**”, para la reposición de “**EL PRODUCTO**” mediante guía extra, a fin de no provocar desabasto y en caso de requerir la contratación de un tercero para llevar a cabo la distribución, serán “**EL PROVEEDOR**” quien cubra el costo correspondiente.

Cuando “**LICONSA**” no declare el valor de la carga la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 (quince) días de (UMA) Unidad de Medida y Actualización, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66 fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LICONSA**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” deberá acreditar la propiedad o posesión legal mediante arrendamiento puro o arrendamiento financiero de los vehículos requeridos para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” y deberán cumplir con los requisitos establecidos por “**LICONSA**” en los **Numerales III y IV del ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

Los vehículos con los que “**EL PROVEEDOR**” cubrirá “**LOS SERVICIOS**” deberán ser modelo 2015 en adelante, siempre y cuando cumplan con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”.

En el caso de los remolques, deberán cumplir con todas las características solicitadas por “**LICONSA**”, lo cual será calificado por los Centros de Trabajo al momento de la verificación de la condición de los vehículos y al momento de la carga.

#### **DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **VIGÉSIMA. - MULTAS DE LAS AUTORIDADES.**

En caso de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Autoridades Estatales o Municipales imponga multas o sanciones por omisiones en la documentación para circular a los vehículos que prestan “**LOS SERVICIOS**” a “**LICONSA**” y demás disposiciones que establecen dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**” se impongan a “**LICONSA**” sanciones de carácter administrativo o judicial, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a resarcir a “**LICONSA**” de los daños y perjuicios que se le ocasionen y el pago de las multas que deriven de las sanciones aplicadas.



## VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LICONSA**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LICONSA**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**LICONSA**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**LICONSA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

## VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LICONSA**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LICONSA**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**LICONSA**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**LICONSA**”.



Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

Cuando en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LICONSA”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LICONSA”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LICONSA”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LICONSA”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LICONSA”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**



“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LICONSA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “**EL PROVEEDOR**” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LICONSA” a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### VIGÉSIMA SEXTA. - RESCISIÓN.

“LICONSA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- s) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- t) Si incurre en negligencia en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, sin justificación para “LICONSA”;
- u) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- v) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LICONSA”;
- w) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de “**LOS SERVICIOS**” del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LICONSA”;
- x) Si no realiza la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- y) Si no proporciona a “LICONSA”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato;
- z) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LICONSA”;
- aa) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- bb) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- cc) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





- dd) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- ee) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LICONSA”** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ff) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGESIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico;
- gg) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- hh) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- ii) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- jj) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **“LOS SERVICIOS”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LICONSA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LICONSA”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LICONSA”**, en relación con este contrato.

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LICONSA”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LICONSA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LICONSA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. -CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto,



comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LICONSA"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**"LICONSA"** no estará obligada a aceptar la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"LICONSA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LICONSA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **TRIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LICONSA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LICONSA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

**"LICONSA"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LICONSA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LICONSA"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LICONSA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"**LICONSA**" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "**LICONSA**", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA. -DISCREPANCIAS.**

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA. -CONCILIACIÓN.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIOS.**

"**LAS PARTES**" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**



“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma.

**POR:**  
**“LICONSA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL APODERADO LEGAL)</u>	<u>(CARGO DEL APODERADO LEGAL)</u>	<u>(RFC DEL CARGO DEL APODERADO LEGAL)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA)</u>	<u>(R.F.C. ÁREA TÉCNICA)</u>
<u>(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>	<u>(R.F.C. DEL ÁREA CONTRATANTE)</u>



--	--	--

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





**ANEXO 13**  
**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”**

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-8-2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXx**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.**







**ANEXO 13 A  
"CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)"**

Fecha a XX de XXXX del 2024

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Número del Procedimiento LA-08-VST-008VST977-N-8-2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el bien público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA**


**ANEXO 14**
**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del particular**